MANUAL DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Secretaría de
Gestión de Riesgos

MANUAL DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Septiembre de 2015

Responsable de la Edición
Dirección de Comunicación Social de la SGR

Índice

Presentación 7

PRIMERA PARTE: Marco Normativo e Institucional de la Gestión de Riesgos 12

1. Alcance y Principios de la Gestión de Riesgos 13

2. Marco Legal de la Gestión de Riesgos en el Ecuador 15

2.1 Constitución de la República 15
2.2 Ley de Seguridad Pública y del Estado 18
2.3 Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado 18
2.4 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) 20
2.5 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas 20
2.6 Plan Nacional para El Buen Vivir 2013-2017 20

3. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos 21

3.1 Secretaría de Gestión de Riesgos 21
3.2 Unidades de Gestión de Riesgos 23
3.3 Comités de Gestión de Riesgos como mecanismos de coordinación 24
3.4 El Servicio Integrado de Seguridad Ecu-911 (SIS ECU-911) 25

SEGUNDA PARTE: Conformación y Funciones del CGR/COE y de Mecanismos Relacionados 26

4. Componentes del CGR/COE 27

4.1 El Plenario del CGR/COE 27
4.2 Mesas técnicas de trabajo (MTT) del CGR/COE 30
4.3 Funciones Generales de las Mesas 31

5. Situación de Emergencia, y Estado Excepción 33

5.1 Normativa 33
5.2 Operación del CGR como COE 35

6. Estados de Alerta 42

6.1 Tipos 42
6.2 Declaración de los Estados de Alerta 44
6.3 Monitoreo en el estado normal o de reposo de una amenaza 45
6.4 Esquema general para la preparación y activación de la respuesta. 47

7. Dirección de Monitoreo 50

7.1 Funcionamiento del sistema de monitoreo 50
7.2 Registro de la información 52

8. Disposiciones generales 53

9. Anexos 54

Índice de Gráficos

Gráfico N° 1. Esquema Operativo de la SGR 22

Gráfico N° 2. Mesas técnicas de trabajo del CGR/COE 30

Gráfico N° 3. Estados de Alerta 43

Gráfico N° 4. Modelo para la Gestión de la Información en la Atención de Eventos Adversos 51

Índice de Anexos

Anexo 1.- Mesas técnicas de trabajo en el Nacional y Provincial 55

Anexo 2.- Misión, Integración y Competencias Principales de las Mesas Técnicas de Trabajo 65

Anexo 3.- Preparación de las Agendas de Reducción de Riesgos 88

Anexo 4.- Glosario de Términos 99

Presentación

En su primera versión (marzo 10, 2010) este manual se centró en promover la coordinación en el trabajo de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) durante emergencias y desastres. La experiencia ha demostrado que la misma estructura interinstitucional y la cooperación que posibilitó el COE para las tareas de Respuesta es aplicable también para la gestión integral de los riesgos, por lo cual esta estructura asumió desde el 2011 la doble condición de Comité de Gestión de Riesgos y de COE (CGR/COE) según la necesidad lo amerite.

Desde su conformación, los CGR/COE han jugado un papel de enorme valor como espacios de coordinación bajo el liderazgo de Alcaldes y Alcaldesas, Gobernador, Gobernadoras y de la Presidencia de la República, como se ha demostrado en las diferentes situaciones adversas recientes enfrentadas por el país.

En el marco de la nueva Constitución del Ecuador la respuesta ante las emergencias debe avanzar hacia la gestión integral de los riesgos, y la presente versión del manual es un paso en esa dirección.

Agradecemos a quienes han participado en la conformación y operación de los CGR/COE, a quienes han participado en la construcción, validación y desarrollo del manual en su versión anterior y a quienes ayudaron en la sistematización de la experiencia y preparación de esta nueva versión.

El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) en su conjunto y la SGR debemos tomar el desafío de continuar con la labor de quienes desde hace más de 20 años han trabajado en el tema de riesgos desde los diferentes espacios generados para ello, y ejecutar el mandato constitucional de minimizar la vulnerabilidad para aportar al desarrollo seguro, capaz de acumular y conservar los beneficios que genera para el buen vivir de todos.

María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Resolución No. SGR-038-2014 Dra. María del Pilar Cornejo R. de Grunauer

Secretaria de Gestión de Riesgos.

Considerando:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1046-A de fecha 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No. 345 de 26 de mayo del 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de defensa civil;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 31 de 22 de septiembre de 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos pasará a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 58 de 30 de Octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, y se le da el rango de Ministro de Estado a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 52 del 18 de septiembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 37 de 30 de septiembre de 2009, se nombra Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos a la Dra. María Del Pilar Cornejo de Grunauer;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de agosto de 2013, el Presidente Constitucional de la República, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la función Ejecutiva y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal d), del Art. 11, de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; en concordancia al Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador, la rectoría de la gestión de riesgos la ejercerá la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, el Artículo 390 de la Constitución de la República establece: que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de

su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

Que, el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades Públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, conforme lo determinan los Art. 3 y 18 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, corresponde a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos la ejecución del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;

Que, el Art. 15 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos tiene por objeto integrar los principios, objetivos, estructura, competencias e instrumentos que lo constituyen, para su eficaz funcionamiento;

Que, el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública establece que los Comités de Operaciones de Emergencia son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre.

Los Comité de Operaciones de Emergencia (COE), operan bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República;

Existirán Comités de Operaciones de Emergencias Nacionales, Provinciales y Cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento;

Que, para el desarrollo y ejecución correspondiente en materia de gestión de riesgos a nivel nacional es necesario contar con manuales de procedimientos que coadyuven a la ejecución de los sistemas de prevención, mitigación y remediación, en general al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;

Que, en uso de la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, conferida a la Secretaría de Gestión de Riesgos mediante la Constitución de la República, la Ley de Seguridad Pública y del Estado

y su Reglamento, la servidora de la institución María Isabel Véliz, pone en consideración de la máxima autoridad institucional el documento borrador del Manual del Comité de Gestión de Riesgos.

Que, mediante Resolución No. SNGR-306-2011, de fecha uno de agosto de dos mil once, la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos aprobó el Manual de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres;

En uso de las atribuciones conferidas en los Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

Resuelve:

Artículo 1.- DEROGAR el Manual de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres acogido mediante Resolución No. SNGR-367-2011, de fecha 29 de diciembre del 2011 y emitido por la Secretaria de Gestión de Riesgos.

Artículo 2.- ACOGER el contenido del Manual del Comité de Gestión de Riesgos; presentado a la máxima autoridad de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Artículo 3.- EMITIR el Manual del Comité de Gestión de Riesgos, de conformidad con el Anexo que se acompaña a la presente;

Artículo 4.- ENCÁRGUESE a la Subsecretaría de Respuesta de la Secretaría de Gestión de Riesgos del cumplimiento y aplicación del contenido del Manual del Comité de Gestión de Riesgos.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE el contenido de la presente resolución en el registro oficial y en el portal web de la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el cantón Samborondón, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce.

Cúmplase y socialícese.

DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRIMERA PARTE 1

Marco Normativo e Institucional de la Gestión de Riesgos

1. Alcance y Principios de la Gestión de Riesgos

Alcance de la gestión de riesgos

Por mandato constitucional la gestión de riesgos es uno de los componentes del Régimen del Buen Vivir y es también una precondición obligatoria para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

La gestión de riesgos es parte de la seguridad integral del Estado y es responsabilidad directa de cada entidad de los sectores público y privado dentro de su ámbito geográfico; la gestión de riesgos operará de manera continua como parte normal de su planificación y gestión.

Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

La gestión se circunscribe a los riesgos que puedan generar daños sobre las personas, las colectividades, la naturaleza, y los bienes y servicios públicos y privados.

El objetivo general, por mandato de la Constitución, es minimizar la vulnerabilidad.

Alcance del manual

Los Comités de Gestión de Riesgos/Comités de Operaciones de Emergencia (CGR/COE) integran los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas de un determinado territorio para colaborar en el mejor cumplimento de los mandatos constitucionales y legales para la gestión de riesgos, a partir de las competencias que corresponden a cada una.

Para contribuir con el objetivo de minimizar la vulnerabilidad en sus territorios, los CGR/COE integrarán sus capacidades y recursos para reducir los riesgos acumulados, evitar la generación de nuevos riesgos, y fortalecer la resiliencia de las comunidades, instituciones y familias para alcanzar y sostener un nivel de funcionamiento seguro y una calidad de vida aceptable.

El manual establece las acciones que deben ejecutar las instituciones que integran los CGR/COE de nivel nacional, provincial y cantonal para el cumplimiento de sus funciones. Los integrantes permanentes de los comités actuarán en representación de sus respectivas instituciones.

Además de las normas que corresponden a los CGR/COE, este manual incluye también orientaciones y normas para las unidades de gestión de riesgos, el sistema de monitoreo de la SGR, y otros mecanismos de trabajo.
Los principios y normas de este manual son de cumplimiento obligatorio en todo el país, para todos los actores que se mencionan en ellas.

Principios de la gestión de riesgos

- **Autoprotección.-** Todas las personas tienen la responsabilidad de reducir la exposición y sensibilidad ante las amenazas y de mejorar su capacidad de funcionamiento y recuperación ante los eventos adversos.

- **Complementariedad durante emergencias y desastres.-** Los Comités de Gestión de Riesgos y las entidades públicas y privadas deben complementar los esfuerzos de otras entidades dentro y fuera de su ámbito territorial, bajo la coordinación de la SGR, de modo tal que contribuyan a atender eficientemente las emergencias o desastres.

- **Descentralización subsidiaria.-** La gestión de riesgos es responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando las capacidades para la gestión de riesgos de una institución sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindará el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarla de su responsabilidad, de conformidad con la Constitución de la República y la normativa aplicable.

- **Eficiencia.-** Los recursos públicos asignados para la gestión de riesgos deben responder a los criterios de protección de la vida humana, resiliencia de las comunidades, y complementariedad con otras inversiones. Las acciones de asistencia humanitaria a cargo de las entidades obligadas a prestarla para los diversos eventos adversos deben brindarse con la celeridad establecida en los protocolos vigentes.

- **Enfoque en las prioridades.-** La gestión debe estar orientada a reducir la vulnerabilidad frente a los factores de riesgo identificados como prioritarios en cada institución y territorio.

- **Integridad técnica.-** Los titulares de las instituciones deben evitar que se distorsionen o ignoren los informes de las entidades oficiales de ciencia e investigación encargadas del estudio de las amenazas y las disposiciones del ente rector de riesgos.

- **Precaución.-** La falta de certeza no debe utilizarse como razón para postergar o negar la adopción de medidas de protección en materia de gestión de riesgos.

Se aplica en una situación en la que la información técnica es insuficiente o existe un nivel significativo de duda en las conclusiones del análisis técnico.

- Responsabilidad.- Quienes generen eventos adversos por acción u omisión deberán responder por sus efectos, según su grado de responsabilidad, de conformidad con la Constitución de la República y la normativa aplicable.

- Transversalidad.- Todas las instituciones públicas y privadas deben incorporar obligatoriamente y en forma transversal la gestión de riesgos en su planificación y operación.

2. Marco Legal de la Gestión de Riesgos en el Ecuador

Las principales referencias del marco legal para la gestión de riesgos en el Ecuador que han sido considerados en el presente manual son:

- Constitución de la República del Ecuador.

- Ley de Seguridad Pública y del Estado.

- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Plan Nacional de Desarrollo para el “Buen Vivir” – 2013-2017.

2.1 Constitución de la República

La Constitución se refiere a la gestión de riesgos bajo dos Títulos:

Título V: Organización Territorial del Estado

Capítulo Cuarto: Régimen de competencias

Artículo 261

“El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: … (Numeral 8) El manejo de desastres naturales”.

Artículo 264

Los Gobiernos Municipales y de los Distritos Metropolitanos tendrán entre sus competencias exclusivas (numeral 13) “gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”.

Título VII: Régimen del Buen Vivir

Los mandatos sobre gestión de riesgos se establecen en el marco de dos sistemas: a) Como componente del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social cuya responsabilidad es la de asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo (Artículo 340), y b) como componente del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, que obliga a todas las entidades del Estado (Artículos 389, 390 y 397).

Capítulo Primero: Inclusión y equidad

Artículo 340

“El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo…” …“El Sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”.

Sección Novena: Gestión del riesgo

Artículo 389

“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

“El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.

2. Generar, democratizar el acceso y difundir información

suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.

3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.

4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.

5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.

6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades, prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.

7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

Artículo 390

"Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad".

Capítulo Segundo: biodiversidad y recursos naturales

Sección primera: Naturaleza y ambiente

Artículo 397

"… Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a: (Numeral 5) Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad".

2.2 Ley de Seguridad Pública y del Estado

Capítulo 3, Artículo No. 11, Órganos Ejecutores:

"Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos".

"La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos" (literal d).

2.3 Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado

Artículo 3, Del Órgano Ejecutor de Gestión de Riesgos

"La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde:

a. Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano;

b. Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo;

c. Asegurar que las Instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgos en su planificación y gestión;

d. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción;

e. Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito;

f. Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;

g. Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las

instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos;

h. Coordinar la cooperación de la asistencia humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socio naturales, o antrópicos a nivel nacional e internacional".

Artículo 18, Rectoría del Sistema

"El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, cuyas competencias son:

a. Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos;

b. Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio Coordinador de la Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República;

c. Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del sistema;

d. Diseñar programas de educación, capacitación y difusión, orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos;

e. Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios, para la adecuada y oportuna gestión;

f. Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y,

g. Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades".

Artículo 19, Conformación (del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos)

"El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional".

Artículo 20, De la Organización

"La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SGR),

como órgano rector, organizará el Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, a través de las herramientas reglamentarias o instructivas que se requieran".

Artículo 24, De los Comités de Operaciones de Emergencia (COE)

"Son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el Art.390 de la Constitución de la República".

"Existirán Comités de Operaciones de Emergencia nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento".

Otros artículos de esta Ley y su Reglamento se presentan más adelante, al tratar sobre el manejo de Emergencias, Desastres y Estados de Excepción.

2.4 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

(COPLAFIP)

Artículo 64

"Preeminencia de la producción nacional e incorporación de enfoques ambientales y de gestión de riesgos.- En el diseño e implementación de programas y proyectos de inversión pública; se promoverá la incorporación de acciones favorables de gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales".

2.5 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Las normas relacionadas con la Gestión de Riesgos se encuentran en el numeral 5.1 bajo el título Situaciones de Emergencia, que se presentan más adelante.

2.6 Plan Nacional para El Buen Vivir 2013-2017

Objetivo No.3

Mejorar la calidad de vida de la población.

Políticas No. 3.8 y 3.11

- Propiciar condiciones adecuadas para el acceso a un hábitat seguro e incluyente (3.8), y

- Garantizar la preservación y protección integral del patrimonio cultural y natural y de la ciudadanía ante las amenazas y riesgos de origen natural o antrópico (3.11).

3. Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos es una responsabilidad irrenunciable y no transferible de cada institución dentro de su ámbito geográfico. De este mandato constitucional (Art 390) deriva el carácter descentralizado de la gestión de riesgos, cuyo ente rector es la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR).

El sistema nacional descentralizado está conformado por el ente rector, las unidades de gestión de riesgo de todas las entidades públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional, las entidades de ciencia que estudian las amenazas y vulnerabilidades, los mecanismos de coordinación como el Comité de Gestión de Riesgos CGR/COE), entre otros componentes. En este capítulo se trata sobre algunos de ellos.

3.1 Secretaría de Gestión de Riesgos

Por mandato constitucional el Estado debe asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. Para implementar este mandato la SGR promueve la transversalización de la gestión de riesgos en las herramientas de planificación y gestión de las distintas entidades y la formación de sus unidades de gestión de riesgos; asimismo, para fortalecer los mecanismos y prácticas de coordinación y complementariedad interinstitucional en los diferentes niveles territoriales, la SGR establece los CGR/COE, cuya constitución y operación regula mediante este manual.

Según su modelo de gestión, la SGR tiene tres objetivos estratégicos: a) Mitigar y reducir el nivel de riesgos ante amenazas naturales y/o antrópicas, b) Incrementar las capacidades institucionales y sociales para la gestión de riesgos, y c) Incrementar la efectividad de las acciones de respuesta ante las necesidades de la población afectada por emergencias o desastres.

El objetivo de la SGR es liderar el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades frente a los efectos negativos de emergencias y/o desastres de origen natural o antrópico mediante medidas estructurales y no

estructurales que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir, mitigar y manejar eventos adversos, así como a recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas, materiales y ambientales afectadas por situaciones de emergencias o desastres.

Gráfico N° 1.
Esquema Operativo de la SGR

La SGR dispone de un esquema operativo diferente de otros ministerios y secretarías y cuenta con una oficina central y oficinas desconcentradas. El esquema está conformado por procesos sustantivos de la gestión de riesgos (procesos agregadores de valor) a cargo de tres Subsecretarías, de la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos y de la Dirección de Gestión de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, conforme se aprecia en el esquema.

Subsecretaría de Gestión de la Información y Análisis de Riesgos, enfocada en generar y aplicar metodologías, normas y otras herramientas para el análisis y uso de la información y del conocimiento en la identificación y reducción de riesgos y en la implementación de planes, programas y proyectos de prevención y mitigación.

Subsecretaría de Reducción de Riesgos, enfocada en aplicar políticas, normas y estándares de reducción de riesgos, en evaluar sus resultados, en desarrollar soluciones estructurales, y en fortalecer las capacidades de los actores del SNDGR, en procura de sociedades resilientes.

Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, enfocada en articular y fortalecer la preparación y respuesta de los actores del SNDGR para salvaguardar la vida de las personas, los bienes y servicios y la naturaleza, frente a los efectos negativos generados por los eventos adversos.

Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos, enfocada en hacer el seguimiento de los eventos adversos, presentar a las autoridades escenarios e información consolidada, ordenada, oportuna y segura para la toma de decisiones, y en asegurar el funcionamiento permanente del sistema de monitoreo y la conservación de la información.

Dirección de Gestión de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, enfocada en ejecutar las políticas, normas, programas, proyectos, convenios y alianzas estratégicas que promuevan la cooperación internacional, la generación de espacios de intercambio de experiencias y la gestión de recursos de asistencia humanitaria internacional.

Para la desconcentración de la gestión de los riesgos se establecen las **Coordinaciones Zonales** y las **Direcciones Zonales de Gestión de Riesgos,** esta última integra las Unidades de Análisis de Riesgos, Capacitación para la Gestión de Riesgos, Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, y Monitoreo de Eventos Adversos.

3.2 Unidades de Gestión de Riesgos (UGR)

Sin importar su denominación (dirección, departamento, unidad), las UGR son los mecanismos que deben asegurar que la gestión de riesgos se transverzalice en la planificación y en la gestión de sus instituciones.

No corresponde a la UGR gestionar directamente los riesgos de la institución de la que forma parte, sino asegurar que los planes y las acciones de las dependencias y unidades de su institución operen en el día a día reduciendo los riesgos de su personal, instalaciones y bienes, asegurando la continuidad de los servicios que ofrece, y mejorando sostenidamente el cumplimiento de sus competencias y responsabilidades en los ámbitos territoriales que le corresponde a la institución.

Una institución no crea una UGR para que dicha unidad haga el trabajo que debe hacer la institución en su conjunto, sino para disponer de un mecanismo que promueva, mejore y asegure la transversalización de la gestión del riesgo en el accionar institucional.

Para transversalizar la GR en la planificación y gestión institucional, cada entidad deberá utilizar la información generada por la SGR (escenarios para las amenazas principales, alertas y avisos) para:

1. Identificar los elementos esenciales para la reducción de riesgos y determinará para ello los estándares y normas técnicas que correspondan en el ámbito de su competencia.

2. Monitorear el cumplimiento de los estándares y normas técnicas en gestión de riesgos, determinadas en el numeral que antecede.

3. Determinar las estrategias y acciones para reducir los riesgos acumulados y nuevos en sus procesos agregadores de valor.

4. Determinar las amenazas para las cuales debe preparar y actualizar planes de contingencia y entrenar al personal para su aplicación.

5. Preparar planes anuales de reducción de riesgos con indicadores y metas, y vigilar su cumplimiento.

3.3 Comités de Gestión de Riesgos como mecanismos de coordinación

En la estructura CGR/COE no coexisten dos tipos de comités sino dos roles del mismo comité. Como CGR su enfoque está en la reducción de riesgos como función permanente y global, como COE su enfoque está en la atención de la respuesta durante situaciones de emergencia o de desastres. Las situaciones de emergencia y los desastres son eventos adversos que las autoridades competentes declaran y por tanto tienen fechas de apertura para su remediación.

Las UGR son dependencias que operan dentro de la cadena interna de mando en cada institución. Los CGR/COE son estructuras interinstitucionales permanentes basadas en la coordinación y la complementariedad de capacidades y recursos.

Los CGR/COE se conforman y operan en tres niveles territoriales: cantonal, provincial y nacional, y deben reunirse ordinariamente cada tres meses.

Los municipios cubren todo el territorio nacional en el ámbito de sus competencias y sus gobiernos tienen mandatos específicos de la Constitución y del COOTAD referidos a la gestión de riesgos. Por esta razón los CGR/COE de nivel municipal están presididos por los alcaldes.

La Constitución determina como competencia exclusiva del Estado central el manejo de los desastres naturales, ésta es la razón por la cual el Gobernador preside en cada provincia el CGR/COE, y su responsabilidad principal es coordinar la acción de los diferentes niveles de gobierno y de las entidades privadas para reducir, en los territorios provinciales, el riesgo de que las emergencias y los incidentes que ocurrieren escalen hacia desastres.

El CGR/COE de nivel nacional está presidido por el Presidente de la República.

La segunda parte de este manual se enfoca en el funcionamiento del CGR/COE.

3.4 El Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 (SIS ECU-911)

El SIS ECU-911 es el conjunto de actividades que, a través de una plataforma tecnológica y en base a políticas,

normas y procesos articula el servicio de atención de llamadas y despacho de emergencias con el servicio de emergencias que proveen las instituciones de carácter público, a través de sus dependencias o entes a su cargo, para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía de forma eficaz y eficiente.

El SIS ECU-911 coordina los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Comisión de Tránsito del Ecuador e instituciones que conforman el sistema nacional de salud.

Su sede principal está en Quito y está conformado por centros operativos a nivel nacional.

El servicio funciona con horario continuo y dispone de capacidades tecnológicas de observación y comunicación que faciliten la cooperación interinstitucional para atender los pedidos de la ciudadanía llamando al 911, que es el único número nacional para acceder en el país al servicio de recepción de llamadas y asistencia de emergencia.

La SGR es una de las siete entidades que conforman el comité intersectorial del SIS ECU-911, comité que ejerce la rectoría de la política intersectorial para el direccionamiento y funcionamiento del ECU-911.

La implantación física del SIS ECU-911 consiste de una red nacional de centros operativos de diferentes características. La base legal del servicio está en los Decretos No. 988 del 13 de enero del 2012 y No. 31 del 24 de junio del 2013.

SEGUNDA PARTE 2

Conformación y Funciones del CGR/COE y de Mecanismos Relacionados

4. Componentes del CGR/COE

Independientemente de que se trate del ámbito cantonal, provincial o nacional los CGR/COE operan con dos mecanismos permanentes: a) El plenario, y b) Las mesas técnicas de trabajo (MTT), (Anexo 1). Las oficinas desconcentradas de la SGR llevarán el registro de los mecanismos de reducción de riesgos de nivel parroquial, en coordinación con las Juntas Parroquiales.

4.1 El plenario del CGR/COE

El plenario es la instancia de coordinación interinstitucional para:

a. Preparar y aprobar la agenda de reducción de riesgos (ARR) en su territorio, implementarla y rendir cuentas sobre sus logros.

b. Coordinar los esfuerzos de las entidades públicas y privadas dentro de su ámbito territorial durante las emergencias y desastres.

c. Orientar las acciones en la fase de recuperación.

d. Pronunciarse sobre los asuntos que sus miembros sometan a su conocimiento.

En los distintos ámbitos, el plenario estará básicamente conformado por:

PLENARIO DEL CGR/COE NACIONAL	PLENARIO DEL CGR/COE PROVINCIAL	PLENARIO DEL CGR/COE CANTONAL	MECANISMOS DE NIVEL PARROQUIAL
Presidente de la República.	Gobernador Provincial.	Alcalde.	Presidente de la Junta Parroquial.
Ministros Coordinadores.	Prefecto Provincial.	Jefe Político Cantonal.	Teniente Político.
Ministros Sectoriales y Secretarios de Estado con rango de ministros, Agencias Nacionales de Tránsito, Control Minero y Control de Hidrocarburos.	Coordinadores Zonales y Directores Provinciales de las entidades del Estado.	Representantes de ministerios y secretarías de Estado, presentes en el cantón; más el representante de la UGR municipal y empresas municipales.	Delegados de ministerios y secretarías de Estado presentes en las parroquias; más delegados de los comités y redes de GR y de la SGR.
Secretaría de Gestión de Riesgos.	Direcciones zonales y delegados provinciales de la SGR.	Delegados de la SGR, y Jefes de las entidades de socorro (Bomberos, Comisión de Tránsito, Cruz Roja).	Delegado de los organismos de socorro en la parroquia.
Secretaría Técnica de Discapacidades SETEDIS.	Direcciones zonales y Delegados provinciales de la SETEDIS.	Delegados de la SETEDIS o Federaciones de personas con discapacidad.	Delegados en la parroquia.
Ministro de Defensa (transversal).	Oficial de las FF.AA. de mayor rango.	Delegado FF.AA. en el cantón.	Delegado FF.AA.
Ministro del Interior (transversal).	Oficial de la Policía de mayor rango en la provincia.	Delegado de la Policía Nacional en el cantón.	Delegado de la Policía Nacional en la parroquia.
Presidente de AME.	Representantes provinciales de AME y CONAGOPARE.	Representante cantonal de las Juntas Parroquiales.	Delegados de las ONG.
Otros a criterio del ente Rector.	Coordinadores de las mesas técnicas.	Coordinadores de las mesas técnicas.	Responsables de grupos de trabajo.
	Otros a criterio del CGR/COE provincial.	Otros a criterio del CGR/COE cantonal.	Otros invitados por el Mecanismo.

Los plenarios de los diferentes ámbitos territoriales serán convocados por el respectivo presidente o por el titular nacional de la SGR. Las coordinaciones zonales de la SGR podrán convocar a los CGR/COE de sus jurisdicciones en consulta con sus respectivos presidentes. Cada presidente es el vocero oficial de su respectivo comité ante los medios de comunicación y la ciudadanía.

Quien ejerza la titularidad de la SGR actuará como secretario del CGR/COE nacional. Las oficinas zonales de la Secretaría de Gestión de Riesgos designarán un funcionario como secretario del plenario en cada provincia. En los comités cantonales actuará como secretario la persona que designe su presidente y habrá un delegado permanente de las oficinas zonales de la SGR, según corresponda.

A las reuniones de los plenarios de nivel provincial o nacional asistirá también un funcionario de la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos de la SGR.

El mecanismo de reducción de riesgos de nivel parroquial será presidido por el presidente del GAD parroquial, quien designará al secretario permanente. El presidente del GAD parroquial comunicará la conformación del mecanismo parroquial a la SGR y al respectivo CGR/COE cantonal.

En el territorio bajo régimen especial de Galápagos, el CGR/COE provincial será presidido por el presidente del Consejo de Gobierno o su delegado. En situaciones de emergencia declarada por la SGR que afecte a la provincia, a más de un municipio, o al municipio de San Cristóbal, donde funciona la capital provincial, cuando el CGR provincial se active como COE, el COE provincial y el o los COE cantonales podrán integrar sus capacidades y recursos en beneficio de las acciones a realizar, y en ese caso actuarán preferentemente como vicepresidentes los alcaldes en su respectiva jurisdicción. En caso de desastre, la integración de capacidades entre los COE provincial y cantonales será obligatoria.

Las entidades integrantes del Equipo Humanitario País, Capítulo Ecuador, las agencias bilaterales o multilaterales, los organismos no gubernamentales con actividades en curso en el país y en general las entidades con mandato humanitario con presencia legal en el territorio impactado por un evento adverso, podrán participar en las reuniones de CGR/ COE o MTT de acuerdo a su ámbito de acción.

En todos los casos de situación de emergencia o en desastres la asistencia humanitaria se sujetará a la normativa nacional y se enmarcará en los principios de imparcialidad, humanidad, independencia y neutralidad internacionalmente reconocidos; quienes la ofrezcan actuarán siempre en coordinación y colaboración con el órgano responsable de la SGR sea de nivel zonal o nacional con la finalidad de mejorar la cobertura, eficacia y eficiencia de la respuesta humanitaria, y remitirán a la SGR un reporte diario de las acciones realizadas mientras dure la emergencia o el desastre.

4.2 Mesas Técnicas de Trabajo (MTT) del CGR/COE

Las mesas de trabajo de los CGR/COE son el mecanismo que integra y coordina las capacidades técnicas de los sectores público y privado para la reducción de riesgos y la atención de las emergencias en un territorio. Al igual que los plenarios de los CGR/COE, la mesas operan en los niveles cantonal, provincial y nacional con enfoque en temas específicos, haya o no situaciones de emergencia. Cada MTT tiene un coordinador según lo establecido en este manual.

Todas las MTT deben funcionar de manera permanente. En los CGR/COE de nivel nacional y provincial las mesas están integradas por las instituciones y organizaciones presentes en el territorio conforme se detalla en el **Anexo 1,** en el nivel cantonal el número y conformación de las mesas puede ajustarse según convenga a las necesidades de la gestión de riesgos en dichos territorios.

Gráfico N° 2.
Mesas Técnicas de Trabajo del CGR/COE

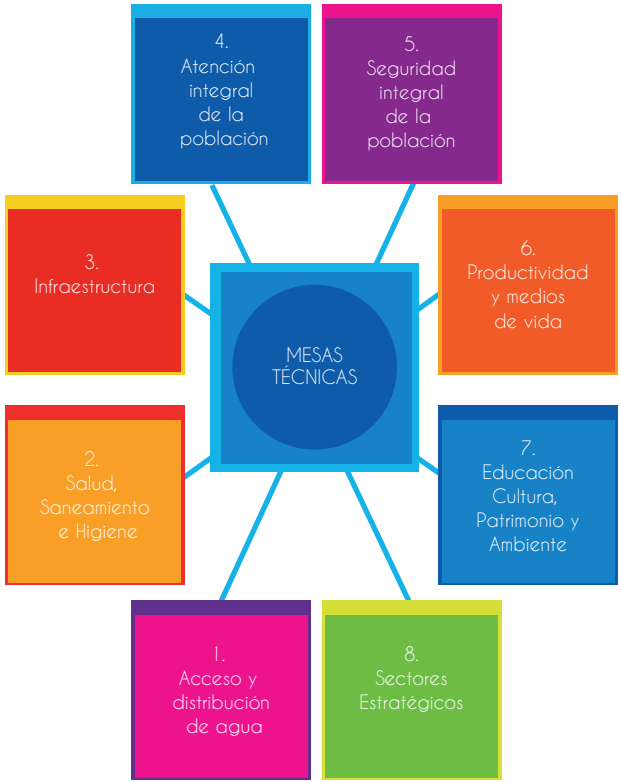

El plenario de cada CGR/COE podrá invitar a sus reuniones a personas de entidades del país o internacionales y además conformar mecanismos adicionales a las MTT si encuentra mérito y condiciones para ello. Las mesas de trabajo en los diferentes niveles territoriales se reunirán por convocatoria del presidente del CGR/COE, de su coordinador o de la SGR.

Ante la inminencia o la ocurrencia de un determinado evento adverso el presidente del CGR/COE instalará en sesión permanente a las mesas y los mecanismos que correspondan.

Los temas a cargo del Ministerio de Finanzas, las FF.AA. y la Policía Nacional son transversales para todas las mesas del CGR/COE. El manejo de la asistencia humanitaria nacional o internacional, asociada a las situaciones de emergencia se guiará por el Manual de Cooperación Internacional vigente para este tipo de acciones.

Para la operación de las mesas de trabajo las instituciones que las integren deberán comunicar por escrito a la SGR quién será su delegado permanente con su respectivo alterno, en mérito a sus funciones y experiencia. Quien actúe como delegado tendrá capacidad para comprometer a la entidad representada en la ejecución de las acciones de reducción de riesgos en el ámbito de su competencia. La delegación será específica para una mesa y para un solo nivel territorial.

Si un delegado institucional incumpliere con sus responsabilidades en el CGR/COE, el respectivo presidente comunicará del particular a los titulares de la entidad que corresponda y de la SGR.

En el Anexo 2 se encuentra la información sobre la misión, integración y competencias de las mesas técnicas de trabajo (MTT) de nivel nacional y provincial.

4.3 Funciones generales de las mesas

Las mesas tienen papeles claves en la preparación de las agendas de reducción de riesgos de los CGR y en la atención de las emergencias y desastres, así como en la ejecución de las acciones de recuperación después de los eventos adversos. En general todas las mesas siguen el mismo patrón de actividades, que lo aplican a los temas de enfoque de cada mesa. Tales actividades son:

Actividades de reducción de riesgos

1. Identificar en el ámbito de la mesa los elementos claves para el funcionamiento del territorio, proponer las metas y preparar la agenda de reducción de riesgos (ARR) del CGR/COE. La metodología para la preparación de la agenda consta en el **Anexo 3.**

2. Identificar y monitorear periódicamente los puntos sensibles en la infraestructura y equipos para la continuidad de los servicios a cargo.

3. Identificar y monitorear periódicamente las áreas de mayor exposición a las amenazas.

4. Hacer el seguimiento de metas de la ARR, con enfoque en:

   - El cumplimiento de los parámetros básicos de calidad de los servicios a cargo de la mesa.
   - La formulación e implementación de los proyectos de las instituciones de la mesa, claves para las metas de las ARR.
   - La implementación de los planes de mantenimiento y mejora de la infraestructura, servicios y equipos a cargo de las entidades de la mesa.
   - La formulación y actualización de los planes de contingencia, cadena de llamadas y mapa de recursos de las entidades de la mesa.
   - La preparación e implementación de simulacros y campañas de difusión y educación, en función de las metas.

5. Compartir con la SGR cada trimestre información actualizada sobre el mapa de recursos y sobre el monitoreo de los puntos sensibles en la infraestructura y el equipamiento para la continuidad de los servicios a cargo de las entidades de la mesa.

6. Promover protocolos para procesos específicos y formar los grupos de trabajo para su preparación.

Actividades de respuesta

1. Coordinar la elaboración y empleo de la información de evaluación inicial de necesidades.

2. Planificar y liderar las acciones de atención y/o rehabilitación que corresponden a la mesa.

3. Ejecutar las acciones previstas para los estados de alerta.

Actividades de recuperación

1. Identificar los sistemas más vulnerables que deben entrar en los planes de recuperación y generar los proyectos de recuperación que correspondan.

2. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes de rehabilitación y recuperación.

3. Recomendar a los GAD las reformas que correspondan a los PDOT.

5. Situación de Emergencia, y Estado de Excepción

5.1 Normativa

La normativa ecuatoriana prevé diversos mecanismos para atender la inminencia y los efectos de los eventos adversos de diferente tipo.

Situación de emergencia

La declaratoria de una situación de emergencia tiene al menos dos efectos inmediatos: a) activa los procesos para la atención humanitaria, y b) permite contratar los bienes, obras y servicios para atender la emergencia por procedimientos especiales contemplados en el artículo 57 de la LOSNCP.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6, numeral 31 establece: "Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

La misma Ley establece el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia. "Artículo 57. Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

Estado de excepción

La Constitución de la República establece los elementos y condiciones para la declaratoria de los Estados de Excepción. El artículo 164 señala que "La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural".

La Ley de Seguridad Pública y del Estado contiene, entre otros artículos:

Art. 28.- De la definición.- Los estados de excepción son la respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan a la seguridad pública y del Estado. El estado de excepción es un régimen de legalidad y por lo tanto no se podrán cometer arbitrariedades a pretexto de su declaración.

Art. 29.- De la declaratoria.- La facultad de declarar el estado de excepción corresponde al Presidente o Presidenta de la República y es indelegable.

"El Decreto Ejecutivo motivado declarando el estado de excepción cumplirá con los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad establecidos en la Constitución. El decreto será dictado en caso de estricta necesidad, es decir, si el orden institucional no es capaz de responder a las amenazas de seguridad de las personas y del Estado".

"El Decreto expresará la causa, motivación, ámbito territorial, duración y medidas. Deberá contener en forma clara y precisa las funciones y actividades que realizarán las instituciones públicas y privadas involucradas."

"La declaración del estado de excepción no interrumpirá el normal funcionamiento de las funciones del Estado".

Art. 30.- De los requisitos para decretar el estado de excepción.- El proceso formal para decretar el estado de excepción será el contemplado en la Constitución de la República, la ley y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos. …

"El ámbito de aplicación del decreto de estado de excepción debe limitarse al espacio geográfico donde dichas medidas sean necesarias.

La duración del estado de excepción debe ser limitada a las exigencias de la situación que se quiera afrontar, se evitará su prolongación indebida y tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta (60) días, pudiendo renovarse hasta por treinta (30) días adicionales como máximo".

Art. 34.- De la coordinación en caso de desastres naturales.- En caso de desastres naturales la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio

estarán a cargo del organismo responsable de la defensa civil, bajo la supervisión y control del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución.

"El organismo responsable de la defensa civil actuará en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, también contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y otros organismos necesarios para la prevención y protección de la seguridad, ejecutará las medidas de prevención y mitigación necesarias para afrontarlos y minimizar su impacto en la población"

Art. 35.- De la complementariedad de acciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.- Declarado el estado de excepción y siempre que el Presidente de la República haya dispuesto el empleo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, deberán coordinar acciones para que las Fuerzas Armadas apoyen a la Policía Nacional, responsable del mantenimiento del orden público, hasta que este haya sido restablecido. Será el Ministro de Gobierno, policía y cultos el responsable de la coordinación de las acciones entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

5.2 Operación del CGR como COE

Activación del COE

El CGR se activa como COE en el ámbito que corresponda cuando ha sido declarada una situación de emergencia por parte del ente rector o de una institución de alcance parroquial, cantonal, provincial o nacional.

Una vez activado, el COE entra en sesión permanente junto con las mesas que considere del caso, y asume las funciones establecidas para los estados de alerta naranja o roja, según corresponda.

En los casos de estados de excepción, los CGR se activarán como COE según lo disponga la máxima autoridad de la SGR.

La situación de emergencia puede ser declarada por la SGR o por la máxima autoridad de cada institución para eventos de alcance local, municipal, provincial, regional o nacional. La declaratoria será suficientemente sustentada y precisa en términos del evento que la motiva y del objeto afectado.

El CGR/COE no declara emergencias, las recomienda cuando el caso amerita, y asume la coordinación de las acciones interinstitucionales de respuesta bajo el liderazgo de su presidente, una vez que han sido declaradas.

El proceso que sigue el CGR/COE frente a una situación de emergencia es el siguiente:

- El Director de las oficinas desconcentradas de la SGR y/o las instancias técnicas de investigación, monitoreo o seguimiento (INOCAR, INAMHI, IG-EPN, mesa de trabajo, comité de gestión de riesgo, la Dirección de Monitoreo de la SGR u otra fuente) informan sobre la inminente presencia del evento adverso al presidente del CGR/COE que corresponda.

- El presidente del CGR/COE (en el respectivo territorio) solicita a los coordinadores de las mesas de información sobre la situación y convoca a reunión urgente para valorarla.

- El plenario del CGR/COE conoce el informe de las mesas, valora la situación y emite su recomendación para la declaratoria o no de emergencia por parte de una entidad. La recomendación no es de aceptación obligatoria.

- Si la máxima autoridad de la entidad acoge la recomendación, emite una resolución motivada declarando la situación de emergencia, a partir de la cual se activan los mecanismos, planes de respuesta y las acciones que correspondan de manera integrada, coordinada e interinstitucional.

Cuando la SGR ha declarado una situación de emergencia, el o los CGR se activan de inmediato como COE en la jurisdicción que corresponda a la declaración, y ejecutan las acciones establecidas en este manual para la preparación y atención de la respuesta y la asistencia humanitaria.

La declaración de situación de emergencia realizada por la SGR puede ser tomada por otras entidades para fundamentar su propia declaratoria de emergencia, la cual debe hacer cada entidad que quiera aplicar las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para sus contratos.

Durante la alerta amarilla el CGR sigue operando como tal sin activarse como COE.

Funcionamiento del COE

Manejo de la información en situaciones de emergencia

1. El vocero del CGR/COE es su presidente. Esta función es indelegable. El presidente puede disponer que los coordinadores de mesa lo acompañen para ofrecer explicaciones técnicas adicionales.

2. En situaciones de emergencia el COE establecerá un área adecuada para que funcione como sala de prensa. Los medios no tendrán acceso al área donde

trabajan las mesas técnicas o sesiona el plenario del comité.

3. El presidente del COE notificará a la oficina de la SECOM en la provincia solicitando que un funcionario de la misma apoye el relacionamiento con los medios. En los GAD municipales la sala de prensa del COE será manejada por la oficina municipal de comunicación. En los COE provinciales por la oficina de comunicación de la gobernación. En el COE nacional por la oficina de comunicación de la SGR.

4. Los presidentes del COE entregarán la información a los medios a través de boletines periódicos y de ruedas de prensa, evitando que haya primicias informativas para un medio en particular. En el caso de inspecciones en territorio, los medios serán informados para el acompañamiento correspondiente.

5. La información entregada a los medios por el presidente del COE tiene el valor de comunicación oficial y debe basarse en información principalmente de fuentes oficiales. Para evitar confusiones, el presidente calificará siempre la información que entrega, como provisional o no, según corresponda.

6. Las ruedas de prensa se acompañarán de un boletín escrito. Los boletines llevarán la fecha, hora y el número de emisión. El primer boletín de prensa será el que comunica la declaración de la emergencia y las razones de su declaración. Los boletines se acompañarán de mapas y de información cuantitativa precisa que facilite la comunicación del mensaje.

7. Los medios de comunicación están en la obligación de citar la fuente y mencionar la fecha y hora de las fotos e informaciones que utilicen para su trabajo de comunicación.

8. La frecuencia de entrega de los boletines y de las ruedas de prensa será determinada en cada situación. El presidente del COE informará de esto a los medios y a la ciudadanía. Los boletines no llevan el logo de la SGR.

Funciones principales del COE durante la alerta naranja

a. Activar las instituciones de socorro incluyendo albergues, centros de salud, organismos básicos y de apoyo para la respuesta y seguridad.

b. Determinar las prioridades operativas de las mesas de trabajo y conformar los grupos y mecanismos que fueren del caso.

c. Disponer la activación de los planes de contingencia y evacuación que correspondan.

d. Disponer y comunicar las restricciones de acceso y movilización para zonas de mayor peligro potencial.

e. Intercambiar regularmente con el sistema de monitoreo la información sobre la evolución de la situación.

f. Organizar la evacuación de la población de las zonas de mayor peligro con apoyo de las FF.AA., la Policía Nacional, las entidades de asistencia humanitaria y de socorro.

Funciones principales del COE durante la alerta roja

a. Activar los equipos de evaluación y análisis inicial de necesidades.

b. Disponer las prioridades para la seguridad de las personas y bienes en el territorio en emergencia.

c. Asegurar que las instituciones de socorro y de rehabilitación tengan prioridad operativa máxima durante el evento en curso.

d. Determinar las prioridades operativas de las mesas de trabajo y conformar los grupos y mecanismos que fueren del caso.

e. Asegurar que se implementen los planes que correspondan según los sucesos.

f. Actualizar y comunicar las nuevas restricciones de acceso para zonas de mayor peligro potencial.

g. Intercambiar regularmente con el sistema de monitoreo la información sobre la evolución de la situación.

h. Vigilar que las entidades de socorro operen de acuerdo a los protocolos para la atención de incidentes.

i. Vigilar que las entidades de asistencia humanitaria atiendan adecuadamente a la población.

j. Proponer los lineamientos para organizar la recuperación temprana. La recuperación temprana incluye la rehabilitación de la infraestructura, bienes y servicios destruidos, interrumpidos o deteriorados en el área afectada.

k. Recomendar el cierre del período de emergencia.

Criterios básicos para guiar las operaciones de respuesta

Los criterios específicos para atender emergencias y desastres son:

1. Proteger y preservar la vida humana.

2. Asegurar la atención humanitaria de los afectados o damnificados según las necesidades de la población y los recursos disponibles.

3. Monitorear los efectos directos y secundarios de los eventos adversos para:

    - Establecer las prioridades para la seguridad de la infraestructura, los bienes y servicios importantes en riesgo.

    - Establecer las prioridades para rehabilitar los servicios básicos afectados, con enfoque en: energía, salud, servicios de agua potable, saneamiento y transporte.

    - Reactivar los servicios educativos.

El criterio operativo es asegurar que la respuesta a un evento adverso sea proporcional a la afectación a las personas, infraestructura, bienes y servicios involucrados.

Las entidades integrantes del Equipo Humanitario País en Ecuador podrán participar en las reuniones de CGR/COE o MTT de acuerdo a su ámbito de acción.

En todos los casos, la asistencia humanitaria se sujetará a la normativa nacional y se enmarcará en los principios de imparcialidad, humanidad, independencia y neutralidad internacionalmente reconocidos; los integrante de la mesa actuarán siempre en coordinación y colaboración con el órgano responsable de la SGR sea de nivel zonal o nacional de la respuesta humanitaria, y remitirán a la SGR un reporte diario de las acciones realizadas mientras dure la emergencia o desastre.

Coordinación entre la SGR y los CGR/COE

Durante las emergencias o desastres, la SGR y los CGR/COE estarán particularmente vigilantes de que se cumpla el Principio de Complementariedad.

Aplicando el Principio de Subsidiariedad la SGR intervendrá directamente con acciones de respuesta en las situaciones de emergencia, siempre en coordinación con los titulares de las entidades que hubieran declarado la emergencia y con los presidentes de los CGR/COE provinciales, cantonales o de los mecanismos parroquiales de gestión de riesgos, según el caso.

La SGR y las entidades de los CGR/COE evitarán la duplicidad en las acciones de respuesta, para asegurar la eficiencia y oportunidad en el uso de los recursos. La SGR hará el seguimiento correspondiente de la implementación de las decisiones de los COE.

La recuperación temprana y permanente de los efectos de las emergencias que afecten los bienes y servicios a cargo de las entidades del Estado es responsabilidad directa de cada entidad.

El criterio básico en el proceso de recuperación, es evitar que se reconstruyan las vulnerabilidades y riesgos existentes antes de la emergencia o del desastre. La recuperación debe apuntar al fortalecimiento de las capacidades locales para un desarrollo seguro con enfoque en la reducción de riesgos y en resiliencia.

Actividades de apoyo de la Dirección de Monitoreo de la SGR a los COE provinciales durante situaciones de emergencia

- Generar escenarios de impactos con base en la información provista por las instituciones científico-técnicas a cargo del monitoreo de las amenazas.

- Generar informes de situación a partir de la información entregada por las mesas técnicas de trabajo de los CGR/COE y otras fuentes.

- Proveer la lista de recursos institucionales disponibles en los territorios para la atención de los eventos adversos.

- Generar mapas temáticos con base en las necesidades identificadas por el CGR/COE.

Responsabilidades del presidente del COE

- Establecer canales directos de comunicación con las autoridades de la SGR, y con los mandos de las instituciones responsables de la atención de incidentes existentes en el territorio.

- Determinar las prioridades de la respuesta y orientar el trabajo de las mesas.

- Asegurarse de que las instituciones que conforman las mesas técnicas aporten efectivamente los recursos con que cuentan y obtengan otros adicionales para las acciones de respuesta y rehabilitación.

- Seguir de cerca la evolución de la situación, enfocarse en las prioridades establecidas y en la implementación de las decisiones del COE.

- Trasladar, para su verificación, al sistema de la Dirección de Monitoreo de la SGR las informaciones que lleguen al COE a través de canales de comunicación establecidos.

- Asegurarse de que el plenario y las mesas trabajen con información verificada por la Dirección de Monitoreo de la SGR, equipos de evaluación inicial de necesidades y mecanismos de trabajo del CGR/COE de los diferentes niveles, incluyendo los parroquiales.

- Entregar personalmente la información al público y a los medios de comunicación, como vocero oficial.

- Asegurarse de que las entidades del gobierno central y otras que conforman las mesas técnicas presupuesten los recursos para las tareas de la recuperación.

Funciones de apoyo a los COE

En situaciones de emergencia tres entidades prestan apoyo a las acciones de los COE y la SGR, ellas son: el Ministerio de Finanzas, las FF.AA. y la Policía Nacional.

Del Ministerio de Finanzas

1. Anticipar al gobierno central y a los GAD las transferencias, dentro del mismo ejercicio fiscal, de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

2. Garantizar el flujo y disponibilidad oportuna de los recursos financieros según las normas relativas a emergencias, desastres o estados de excepción.

De las Fuerzas Armadas

1. Apoyar a la Policía Nacional en las acciones para la seguridad de la población y sus bienes, y para la protección de las líneas vitales durante todas las fases de la emergencia.

2. Mantener el orden en coordinación con la Policía Nacional en los lugares afectados.

3. Apoyar la evacuación, búsqueda y rescate de las personas, y el traslado de provisiones, implementos y personal operativo, en coordinación con los COE para la atención de emergencias.

4. Apoyar las campañas promovidas por el COE.

De la Policía

1. Brindar protección y asegurar el orden especialmente en los lugares afectados por emergencias, en los sitios destinados para albergues o en las zonas con servicios básicos y estratégicos, como lo establece el Art. 158 de la Constitución de la República del Ecuador: “La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del estado y responsabilidad de la Policía Nacional”.

2. Colaborar en la realización de campañas promovidas por los COE.

3. Facilitar la evacuación ciudadana, el traslado de provisiones, implementos y otros bienes, en coordinación directa con los COE.

4. Ejecutar actividades de rescate a través de los servicios especializados de la Policía Nacional del Ecuador: Grupo de Intervención y Rescate (GIR), Grupo de Operaciones Especiales (GOE), Grupo Especial Móvil Antinarcóticos (GEMA), Centro de Adiestramiento Canino, Aeropolicial, y otros grupos especiales con capacidades de rescate, en coordinación con los COE en todos sus niveles.

Desactivación del COE

Una vez superada la emergencia, el presidente del COE lo desactiva.

6. Estados de Alerta

La declaración y cierre de los estados de alerta tienen correspondencia con la evolución de la amenaza. El monitoreo es realizado por los entes científico-técnicos con mandato para ello, quienes deben informar inmediata y permanentemente a la SGR a través de la Dirección de Monitoreo de la SGR, siguiendo el protocolo correspondiente y sugiriendo el estado de alerta adecuado.

Los entes científico-técnicos mantendrán en sus portales y sistemas de comunicación AVISOS sobre el estado de las amenazas y harán recomendaciones para el mejor cumplimiento de las disposiciones de las autoridades para el manejo de las situaciones de emergencia, desastre o catástrofe. En ningún caso las entidades científico-técnicas harán pública una información relacionada con el manejo de tales situaciones si antes no han entregado dicha información de manera oficial a la SGR.

6.1 Tipos

Se establecen tres estados de alerta: (i) Aviso de activación significativa de la amenaza, (ii) Aviso de preparación para un evento adverso inminente y (iii) Aviso de atención de la emergencia o del desastre. Los estados de alerta están representados por los colores amarillo, naranja y rojo.

Gráfico N° 3.
Estados de Alerta

ALERTA	SIGNIFICADO DE LOS ESTADOS DE ALERTA
AMARILLA	Aviso de activación significativa de la amenaza.
NARANJA	Aviso de preparación para un evento adverso inminente.
ROJA	Atención de la emergencia o del desastre.

Para cada estado de alerta se establecen acciones a implementar para salvaguardar la vida humana, los bienes y la continuidad de los servicios en el respectivo territorio.

Los estados de alerta pueden variar de manera ascendente (cuando aumenta la actividad) o descendente (cuando la amenaza retorna a un nivel inferior).

No siempre es posible actuar con gradualidad en la declaración de los estados de alerta. En eventos de origen natural poco previsibles, como sismos, la gradualidad del sistema de alerta no es aplicable. Esto significa que en ciertos eventos es posible elevar o bajar los estados de alerta paso a paso (de amarilla a naranja y finalmente a roja y viceversa), mientras que en otros eventos se requiere pasar directamente desde alerta amarilla a roja y viceversa (como podría ocurrir con un tsunami regional o en presencia de un flujo de lodo volcánico).

El estado de alerta se comunica al público mediante un mecanismo o señal de alarma para que las entidades operativas de apoyo y socorro se activen y para que la población tome las precauciones del caso.

Para eventos de rápida ocurrencia (flujos de lodo, inundaciones rápidas, sismos) la población es llamada a evacuar las zonas de mayor peligro a través de la activación de mecanismos de alarma como sirenas, luces, campanas, u otros medios de aviso, previamente definidos y socializados.

Los mecanismos locales de alarma y los procedimientos para su activación serán oportunamente establecidos por los CGR. En cualquier caso habrá siempre más de un mecanismo de alarma con los correspondientes responsables de operarlos. Esta información deberá ser siempre comunicada a la Dirección de Monitoreo de la SGR por los presidentes de los CGR cantonales y parroquiales, según corresponda.

La SGR reconocerá sistemas específicos de aviso local para distintas amenazas, que funcionarán de acuerdo con normas establecidas para cada sistema.

6.2 Declaración de los estados de alerta

Corresponde exclusivamente al titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR) declarar los diferentes estados de alerta en cualquier ámbito territorial, con base en la información proporcionada por las instituciones científico-técnicas del país o en información similar internacional.

La declaración del estado de alerta tiene siempre carácter oficial y debe ser difundida de forma rápida, clara, sin contradicciones y comprensible. La difusión de la declaración deberá llegar a todos los destinatarios, incluyendo a las autoridades que deban participar en las acciones acordadas.

Las instituciones con mandato para informar oficialmente sobre la evolución de las amenazas son:

- Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI) para inundaciones, sequías y otros eventos hidrometeorológicos.
- Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional (IG-EPN), para volcanes y sismos.
- Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR) para tsunamis, marejadas y eventos oceánicos.

- Instituto Nacional de Investigaciones Geológico, Minero, Metalúrgico (INIGEMM), para remociones en masa (movimientos en masa), tales como deslizamientos, hundimientos, derrumbes, aluviones.

El flujo de la información desde las instituciones científico-técnicas hacia la Dirección de Monitoreo de la SGR opera durante las 24 horas del día, de acuerdo con los protocolos establecidos por la SGR, que son de estricto cumplimiento.

La SGR solicitará a otras entidades información relevante de monitoreo de otras amenazas.

6.3 Monitoreo en el estado normal o de reposo de una amenaza

ESTADO DE LA AMENAZA	PAUTAS PARA PREPARAR Y ACTIVAR LA RESPUESTA	ACCIONES A DESARROLLAR
La amenaza está identificada y bajo monitoreo por los entes científico-técnicos.	El fenómeno de origen natural o antrópico ha provocado daños y pérdidas en el pasado, y es probable que un fenómeno similar vuelva a ocurrir.	1. INSTITUCIONAL La institución científico-técnica proporciona información periódica y datos históricos. El CGR (cantonal. provincial, nacional) se informa del fenómeno. 2. MONITOREO La información generada por los entes especializados fluye según los protocolos. 3. PLANES Se actualiza líneas de base, mapas de capacidades, cadenas de llamadas. Se preparan planes de contingencia para distintos escenarios de manera coordinada con las instituciones que participan en la respuesta. 4. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO Se prepara un plan de información al público. Se verifica que los sistemas de aviso funcionen (sirenas, radios, etc.) y se hacen pruebas periódicas. 5. SEÑALIZACIÓN Se actualiza la zonificación de riesgo, la señalización de rutas, puntos de encuentro, refugios y albergues temporales. 6. SIMULACIONES / SIMULACROS Se ejecuta simulaciones con los responsables de la respuesta y simulacros con la población de las zonas expuestas.

6.4 Esquema general para la preparación y activación de la respuesta.

El monitoreo muestra que hay activación significativa de la amenaza.	La SGR declara la alerta amarilla.	1. INSTITUCIONAL Se reúnen las mesas y grupos de trabajo que correspondan. 2. MONITOREO La información de monitoreo fluye en el sistema según los protocolos. 3. PLANES Se revisan y actualizan los planes de contingencia y los escenarios en función de la evolución del evento. Se actualiza el plan de evacuación. 4. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO Se informa a la población sobre la evolución del fenómeno, cómo operarán los anuncios a la población y quiénes serán los voceros oficiales, cómo se operará en eventuales evacuaciones, y las medidas básicas de seguridad personal y familiar. 5. AUTOPROTECCIÓN Se dispone la restricción de acceso a sitios de mayor peligro, uso de equipamiento específico como cascos, mascarillas, medios de comunicación especiales, etc. 6. ALISTAMIENTO DE ALBERGUES Se completan los preparativos de transporte y recepción de la población que requiere albergue.

El monitoreo muestra que la ocurrencia del evento es inminente.	La SGR declara la alerta naranja y comunica al público la emergencia. Se activan los COE y las medidas de precaución y autoprotección en las zonas de mayor peligro. Los presidentes de los COE asumen la condición de voceros oficiales en su jurisdicción.	1. INSTITUCIONAL Los COE entran en sesión permanente. Las instituciones de socorro se activan en modo de respuesta. 2. MONITOREO Los entes científico-técnicos informan a la SGR sobre la evolución del fenómeno según los protocolos. 3. PLANES Se ponen en marcha los planes de contingencia, evacuación, respuesta, rehabilitación emergente. 4. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO Los presidentes de los CGR asumen su condición de voceros oficiales. La Dirección de Monitoreo de la SGR publica en la web boletines periódicos. Los entes científico-técnicos mantienen en sus portales y redes sociales AVISOS sobre el estado de las amenazas y hacen recomendaciones para el mejor cumplimiento de las disposiciones de las autoridades. 5. SEÑALIZACIÓN Se actualizan y comunican las restricciones de acceso y movilización. 6. MOVILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Se realiza la evacuación de la zona de mayor peligro. Los organismos de apoyo de la gestión de riesgos, las entidades de asistencia humanitaria y de socorro desarrollan las acciones de atención.

El evento está en curso y se monitorean su evolución, manejo e impactos.	La SGR declara la emergencia y comunica al público la alerta roja. Los presidentes de los COE mantiene su condición de voceros oficiales en su jurisdicción. Se implementa los planes que correspondan.	1. INSTITUCIONAL Los COE se mantienen en sesión permanente. Las instituciones de socorro y de rehabilitación tienen prioridad operativa máxima durante el evento en curso. 2. MONITOREO Las instancias de ciencia y monitoreo proporcionan a la SGR información regular sobre la evolución del fenómeno según los protocolos. 3. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO Los presidentes de los CGR siguen como voceros oficiales. La Dirección de Monitoreo de la SGR publica en la web boletines periódicos. 4. SEÑALIZACIÓN Se actualizan y comunican las restricciones de acceso. 5. PLANES Se implementan los planes que correspondan en función de los sucesos. Operan los equipos de evaluación inicial de necesidades. 6. MANEJO DE INCIDENTES Las entidades de seguridad operan de acuerdo a los protocolos. 7. ASISTENCIA HUMANITARIA Los organismos de apoyo de la gestión de riesgos y las entidades de asistencia humanitaria y los cuerpos de socorro desarrollan las acciones de atención.

7. Dirección de Monitoreo

El sistema de monitoreo de los eventos adversos, con enfoque en las emergencias y desastres, corresponde a la Dirección de Monitoreo de la SGR. Su misión tiene tres ejes:

a. Monitorear y hacer el seguimiento de las amenazas y de los eventos adversos utilizando la información de los entes científico-técnicos del país y del exterior.

b. Presentar a las autoridades competentes escenarios posibles e información consolidada, ordenada, oportuna y segura para la toma decisiones.

c. Asegurar el funcionamiento permanente del sistema de monitoreo y la conservación de la información tanto en época de normalidad como de crisis.

La red de oficinas de la Dirección de Monitoreo de la SGR opera a nivel de zonas y de algunas provincias. A nivel cantonal, algunos municipios cuentan con salas de situación y otras estructuras para el seguimiento de eventos adversos, las cuales dependen en lo financiero y administrativo de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) municipales. La Dirección de Monitoreo de la SGR coordina sus acciones con las salas de situación cantonales.

Tres de las oficinas de monitoreo de la SGR funcionan con capacidades similares que les permiten trabajar como oficinas espejo o bases alternas de operación para el sistema en su conjunto. Esta redundancia asegura que el sistema continúe operando incluso si una o dos de las oficinas espejo resultaren dañadas por un evento adverso de gran magnitud.

7.1 Funcionamiento del sistema de monitoreo

La Dirección de Monitoreo de la SGR es una red integrada que:

1. Recepta y analiza información proveniente de los institutos científico-técnicos sobre la evolución de las amenazas, genera escenarios de riesgo y otros productos y los distribuye a los tomadores de decisión siguiendo protocolos establecidos por la SGR.

2. Mantiene una red de trabajo con los actores del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos, para recoger y validar la información sobre la evolución de los eventos adversos.

3. Administra el sistema de información sobre eventos adversos para procesamiento de los datos, generación de productos, conservación de la información e interconexión entre los tomadores de decisiones.

4. Apoya a los COE nacional y provinciales en el cumplimiento de sus funciones y asesora las salas cantonales en sus áreas de trabajo.

5. Sistematiza las actas y documentos generados por los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) durante las situaciones de emergencia.

Las oficinas de la Dirección de Monitoreo de la SGR trabajan con internet permanente, bajo un software preestablecido y con equipo informático.

Cada oficina califica la información como provisional o segura, según corresponda, y registra las novedades de cada evento (desde su apertura hasta su cierre), de manera que sea posible la posterior revisión de las fuentes y los procesos, conforme se aprecia en el modelo presentado.

Gráfico N° 4.
Modelo para la Gestión de la Información en la Atención de Eventos Adversos

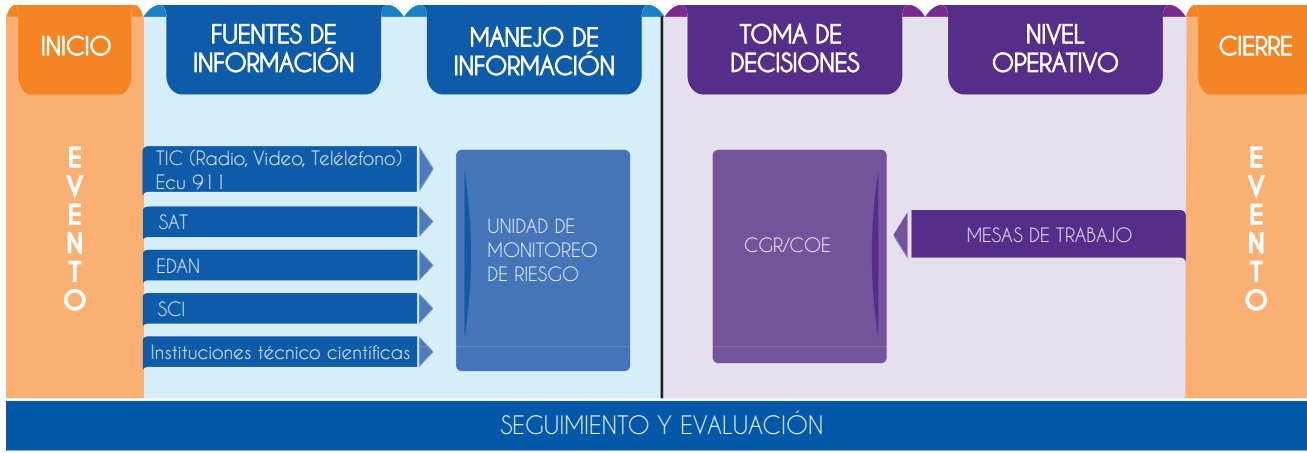

7.2 Registro de la información

Para el registro de los datos por parte de la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos del sistema de monitoreo, se establece el siguiente proceso:

a. Toda notificación originada en los entes científico-técnicos se comunica a la autoridad superior de la SGR y a las autoridades que corresponda según el tipo y ubicación del evento adverso, dentro de los siguientes cinco minutos.

b. Cuando la notificación tiene otras fuentes, la Unidad de Monitoreo que recibe la información comunica la novedad y su fuente a los jefes de las oficinas espejo en los siguientes cinco minutos, y se inicia el proceso de verificación.

c. La Dirección de Monitoreo pone de inmediato la novedad en conocimiento de la autoridad superior de la SGR.

d. En los 20 minutos siguientes la Dirección de Monitoreo emite el Informe Preliminar, con los avances de verificación obtenidos, dirigido a la autoridad superior de la SGR.

e. Entre los 90 y 120 minutos a partir del aviso de la novedad, si se verificó la novedad, la Dirección de Monitoreo emite el Informe de Situación Inicial de Necesidades y abre el proceso de seguimiento del evento adverso. El Informe se entrega a la autoridad superior de la SGR y a las autoridades que corresponda según el tipo y ubicación del evento.

f. La Dirección de Monitoreo realiza el seguimiento del evento adverso y continúa con la entrega de Informes de Seguimiento.

g. Cuando la situación ha retornado a la normalidad, la Dirección de Monitoreo emite el Informe de Cierre y comunica el particular a la autoridad superior de la SGR y a las autoridades que corresponda.

ECU 911 en situaciones de emergencia

El flujo de la información en tiempos normales y de emergencia opera según el protocolo establecido para el efecto. De igual manera los informes y registros del SIS ECU-911 se hacen de acuerdo con el glosario de términos emitido por la SGR **(Anexo 4).**

En situaciones de emergencia y de desastres, las capacidades y recursos con que cuenta el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 en sus centros operativos, y otros similares operados por los municipios, deben apoyar las actividades de la SGR y los CGR/COE.

8. Disposiciones Generales

1. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, los integrantes de los CGR/COE aprobarán durante los tres primeros meses contados a partir de la vigencia de este instrumento o desde la fecha de delegación, si esta es posterior a la primera, los cursos de Manejo de COE y Bases Administrativas para la Gestión de Riesgos, o sus similares. La certificación de aprobación de estos cursos estará a cargo de la SGR. En el caso de no aprobación, la entidad correspondiente deberá cambiar de inmediato a su delegado ante el CGR e informar a la SGR sobre el nuevo delegado.

2. Las acciones de la asistencia humanitaria internacional se regirán por el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE vigente en el país.

3. Cualquier duda en la aplicación del presente manual será resuelta por el titular de la SGR.

ANEXOS

NOMBRE DE INSTITUCIONES Y SUS ABREVIATURAS			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ABREVIATURA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ABREVIATURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO	ANT	MINISTERIO DE AMBIENTE	MAE
AGENCIAS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERGUBERNAMENTALES	AI	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MIDENA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES PRIVADOS DEL ECUADOR	ACHPE	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	MIDUVI
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS	AME	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINEDUC
BANCO DEL ESTADO	BEDE	MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE	MEER
BANCO PÚBLICO	BAN ECUADOR	MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE - SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	MEER –SCAN
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR	CTE	MINISTERIO DE FINANZAS	MINFIN
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD	CONELEC	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	MIES
CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES Y RURALES DEL ECUADOR	CONAGOPARE	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD	MIPRO
CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR	CONGOPE	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	MJDHC

CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS	CONSEP	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES	MRL
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	CFN	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	AMRE
CRUZ ROJA ECUATORIANA	CRE	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA –(ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA)	MSP –AI
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO	CEE	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	MSP
EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR	EP PETROECUADOR	MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	MINTEL
ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE AGUA POTABLE	EAAP	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS	MTOP
ENTIDADES DEL EQUIPO HUMANITARIO PAÍS – ECUADOR	EHPE	MINISTERIO DE TURISMO	MINTUR
FUERZAS ARMADAS	FF.AA.	MINISTERIO DEL DEPORTE	MD
GOBIERNOS CANTONALES AUTÓNOMOS	GADM	MINISTERIO DEL INTERIOR	MDI
GOBIERNOS PROVINCIALES AUTÓNOMOS	GADPRO	MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO	MCyP
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	ISSPOL	POLICÍA NACIONAL	PP.NN.
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ISSFA	REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	RC

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – SEGURO CAMPESINO	IESS – SC	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS	SECOB
INSTITUTO NACIONAL DE RIEGO	INAR	SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA.	SNGP
MINISTERIO COORDINADOR DE SEGURIDAD	MICS	SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	SENPLADES
MINISTERIO COORDINADOR DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	MCPEC	SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA	SENAGUA
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO	MCYP	SECRETARÍA TÉCNICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	SETECI
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	MRNNR	SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO	INMOBILIAR
MINISTERIO COORDINADOR DE SECTORES ESTRATÉGICOS	MICSE	SECRETARÍA TÉCNICA DE DISCAPACIDADES	SETEDIS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA	MAGAP	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SGR	VPC-SGR

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ABREVIATURA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ABREVIATURA
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE HIDROCARBUROS	ARCH	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	MIDUVI
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO	ANT	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINEDUC
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES PRIVADOS DEL ECUADOR	ACHPE	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	MIES
ASOCIACIÒN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS	AME	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD	MIPRO
BANCO PÚBLICO	BAN ECUADOR	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	MJDHC
COMISARÍAS MUNICIPALES DE LOS GAD MUNICIPALES	GAD – CM	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES	MRL
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR	CTE	MINISTERIO DE SALUD –(ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA)	MSP –AI
CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES Y RURALES DEL ECUADOR	CONAGOPARE	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	MSP
CONSEJO NACIONAL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS	CONSEP	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS	MTOP
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	CFN		
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD	CONELEC	MINISTERIO DE TURISMO	MINTUR
CRUZ ROJA ECUATORIANA	CRE	MINISTERIO DEL DEPORTE - FEDERACIONES PROVINCIALES	MD – FP

CUERPOS DE BOMBEROS	CB	MINISTERIO DEL INTERIOR	MDI
EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR	EP.PETROECUADOR	MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO	MCyP
ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE AGUA POTABLE	EAAP	POLICÍA NACIONAL	PP.NN.
EQUIPO HUMANITARIO PAÍS ECUADOR	EHPE	REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR	RC
FUERZAS ARMADAS	FF.AA.	SCOUTS DEL ECUADOR	SCOUTS
GOBIERNOS CANTONALES AUTÓNOMOS	GAD M	SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA	SNGP
GOBIERNOS PROVINCIALES AUTÓNOMOS	GAD PRO	SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	SENPLADES
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS	SECOB	SECRETARÍA DEL AGUA	SENAGUA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	ISSPOL	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SGR	VPC-SGR
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ISSFA	SECRETARÍA TÉCNICA DE DISCAPACIDADES	SETEDIS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – SEGURO CAMPESINO	IESS – SC	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA	MAGAP
MINISTERIO DE AMBIENTE	MAE		

ANEXO 2.- Misión, Integración y Competencias Principales de las Mesas Técnicas de Trabajo

MESA Y MISIÓN	INTEGRANTES	ACTIVIDADES
Mesa No. 1 Acceso y Distribución de Agua Potable y de servicios de saneamiento **Coordinador** Secretaría del Agua **Misión** Asegurar la provisión oportuna y suficiente de agua para consumo humano y de servicios de saneamiento adecuados.	Secretaría del Agua Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento	1. Establecer normas, políticas y estándares para que los prestadores del servicio de agua potable y saneamiento, identifiquen los riesgos, elaboren los planes y proyectos que correspondan y realicen la rendición de cuentas. 2. Implementar los proyectos para asegurar la continuidad del servicio de disponibilidad y acceso al agua, considerando fuentes y soluciones alternas y complementarias para el mediano y largo plazo. 3. Asegurar que los Gobiernos Autónomos, operadores de servicios de agua y saneamiento, y Entidades y Juntas de Abastecimiento de Agua Potable – E-JAAP, incorporen la gestión de riesgos en la operación de los servicios de agua y saneamiento a su cargo. 4. Disponer de una base de datos georeferenciada de recursos y capacidades de los actores relevantes para los procesos de planificación y gestión de los servicios de agua y saneamiento en el gobierno central y en los GAD. 5. Vigilar que las tecnologías de diseño y construcción de sistemas de agua potable y saneamiento propuestos por los GAD municipales, cumplan con la normativa y los estándares de gestión de otorgar los derechos de uso y aprovechamiento del agua que incluyan acciones para prevenir, controlar y enfrentar la contaminación de los cuerpos de agua. 6. Formular políticas, normas, y regulaciones para el control, monitoreo y protección de la calidad del agua de las cuencas hidrográficas y acuíferos. 7. Coordinar el establecimiento de zonas de seguridad hídrica. 8. Coordinar con los GAD e instituciones del SNDGR la potabilización, tratamiento y distribución de agua a la población afectada por emergencias o desastres. 9. Liderar la evaluación y análisis de necesidades del sector.

Mesa No. 1 Acceso y Distribución de Agua Potable y de servicios de saneamiento **Coordinador** Secretaría del Agua **Misión** Asegurar la provisión oportuna y suficiente de agua para consumo humano y de servicios de saneamiento adecuados.	Empresas y Entidades Administradoras de AAPP.	1. Tomar las acciones técnicas oportunas para asegurar la distribución del agua a la población en cantidad y calidad adecuada a la demanda.
	Ministerio de Salud Pública.	1. Vigilar la calidad del agua de consumo humano (monitoreo de parámetros básicos de calidad de agua: cloro residual, turbidez, pH y bacteriológico en el agua que se consume en la zona del desastre), utilizando herramientas propias, las previstas en el Manual Esfera o las normas reconocidas por la SGR. 2. Realizar la capacitación comunitaria para la desinfección del agua de consumo humano y asegurar la disponibilidad de cloro de estas comunidades en situaciones de emergencia o desastre. 3. Determinar las necesidades de agua segura en centros de salud, hospitales, albergues y otros establecimientos para distintos escenarios. 4. Vigilar el saneamiento en los albergues temporales, refugios temporales y comunidades.
	MIES	1. Asegurar la disponibilidad de agua para consumo humano en los albergues bajo los estándares establecidos para el efecto.
	Consejo Nacional de Electricidad	1. Mantener el sistema de aprovisionamiento de energía eléctrica para la extracción, traslado, potabilización y distribución del agua para las poblaciones. 2. Generar un plan de contingencia para el mantenimiento y habilitación del servicio de energía eléctrica, para los sistemas de captación y entrega de agua ante la ocurrencia de un evento adverso.
	Asociación de Municipalidades del Ecuador.	1. Dar seguimiento a la implementación de las agendas de reducción de riesgos por parte de los municipios. 2. Apoyar a los municipios en los procesos de respuesta y recuperación. 3. Gestionar ante los GAD cantonales el apoyo a las organizaciones locales en los procesos de prevención, mitigación, respuesta y recuperación.
	CONAGOPARE	1. Dar seguimiento a la implementación de las agendas de reducción de riesgos cantonal en lo inherente a su territorio. 2. Apoyar a las organizaciones locales en los procesos de prevención, mitigación, respuesta y recuperación.
	EHP, AI y Voluntariado GR	1. Apoyar las acciones de la mesa según su misión institucional.

FF.AA.	1. Facilitar el transporte y distribución de agua segura a la ciudadanía.
POLICÍA NACIONAL	1. Garantizar la seguridad de las fuentes de agua, los sistemas de captación, almacenamiento y transporte durante las emergencias y desastres. 2. Apoyar la distribución y acceso ordenado a las fuentes de agua.

MESA Y MISIÓN	INTEGRANTES	ACTIVIDADES
Mesa No. 2 Promoción de la Salud e Higiene. **Coordinador** Ministerio de Salud Pública **(MSP)** **Misión** Asegurar la continuidad y calidad de los servicios de salud e higiene para la población y asegurar su continuidad	Ministerio de Salud Pública.	1. Establecer normas, políticas y estándares para la prevención de enfermedades, promoción de la salud e higiene y atención integral de la población. 2. Implementar los proyectos y acciones para asegurar la continuidad de los servicios de salud e higiene para distintos escenarios de emergencias o desastres. 3. Vigilar el cumplimiento de las normas y estándares para los productos de consumo humano. 4. Liderar la evaluación inicial de necesidades del sector. 5. Coordinar con los actores de la mesa la acciones de atención médica, tanto física como mental a la población afectada y damnificada. 6. Disponer de una base de datos georeferenciados de recursos y capacidades de los actores relevantes para los procesos de planificación y gestión de los servicios de salud e higiene públicos y privados. 7. Realizar vigilancia epidemiológica en las zonas afectadas por emergencias o desastres. 8. Asegurar que los actores del sistema de salud incorporen la gestión de riesgos en la operación de los servicios de salud e higiene. 9. Vigilar el cumplimiento de las normas para el funcionamiento de los servicios de salud e higiene y la disposición adecuada de los desechos hospitalarios de los sectores públicos y privados.
	Ministerio de Inclusión Económica y Social.	1. Garantizar el bienestar afectivo y psicosocial de la población afectada, en especial niñas, niños y grupos de atención prioritaria. 2. Apoyar las campañas que las instituciones conformantes de la mesa impulsen con especial enfoque en los grupos de atención prioritaria.
	(IESS, ISSPOL, Sanidad Militar de las FF.AA.)	1. Brindar atención médica a la población afectada y damnificada en los servicios médicos institucionales disponibles en su territorio (hospitales, policlínicos, consultorios, dispensarios, centros de salud, sub centros de salud).

Mesa No. 2 Promoción de la Salud e Higiene. **Coordinador** Ministerio de Salud Pública **(MSP)** **Misión** Asegurar la continuidad y calidad de los servicios de salud e higiene para la población y asegurar su continuidad	SETEDIS	1. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas a favor de la atención en salud integral de personas con discapacidad en situaciones de emergencia, desastres y gestión de riesgos en general. 2. Desarrollar y coordinar con las instituciones públicas competentes, la implementación de acciones de atención integral en salud a las personas con discapacidad en todas las etapas de la gestión de riesgos. 3. Vigilar la implementación de las normas y estándares exigidos para la asistencia humanitaria y atención en salud integral a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia, desastres y gestión de riesgos en general. 4. Coordinar e implementar con GAD, instituciones públicas competentes y organizaciones sociales, campañas de información y concienciación de la ciudadanía en la atención en salud integral a las personas con discapacidad, en todas las etapas de la gestión de riesgos.
	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	1. Coordinar la participación de los centros municipales de atención de salud en las estrategias generadas por la mesa en coordinación con el MSP. 2. Gestionar con los GAD cantonales la realización de campañas de promoción de salud en los cantones. 3. Dar seguimiento a la implementación de las agendas de reducción de riesgos por parte de los municipios. 4. Gestionar antes los GAD cantonales la adecuada recolección de basura en los cantones y la continuidad del servicio en época de emergencias.
	Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	1. Contribuir con contingente al control en albergues, refugios campamentos y otros en época de emergencia.
	Ministerio de Educación	1. Realizar campañas de prevención en los temas de la mesa en las instituciones educativas sobre los riesgos epidemiológicos y sanitarios.
	EHPE, AI y Voluntariado GR.	1. Apoyar las acciones de la mesa según su misión institucional.

FF.AA.	1. Brindar seguridad en lugares donde funcionen hospitales (permanentes – temporales) y demás establecimientos de salud. 2. Apoyar con recursos de movilización para trasladar a pacientes, profesionales y personal de Salud que requieran ser movilizados de establecimientos de salud o de las zonas de riesgo a petición de la mesa de trabajo, durante las operaciones de emergencia o desastres.
POLICÍA NACIONAL	1. Garantizar la seguridad en los centros y servicios de salud durante las emergencias y desastres. 2. Efectuar el levantamiento de cadáveres y su identificación mediante procedimientos técnicos.

MESA Y MISIÓN	INTEGRANTES	ACTIVIDADES
Mesa No. 3 Infraestructura de uso público **Coordinador** Ministerio de Transportes y Obras Públicas **(MTOP)** **Misión** Ejecutar las acciones oportunas de prevención para reducir los riesgos; rehabilitar y reconstruir la infraestructura afectada.	Ministerio de Transportes y Obras Públicas	1. Identificar la infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria en riesgo por fenómenos de origen natural o antrópico. 2. Mantener actualizado el sistema de información geográfica del MTOP con los registros de eventos adversos y afectaciones en el sistema vial, flotas y usuarios. 3. Realizar obras de protección, contención o reforzamiento en la infraestructura vial y de transporte. 4. Establecer normas para la remoción y reubicación de escombros en las vías de la red estatal. 5. Habilitar las vías e infraestructura afectada en la red estatal. 6. Monitorear las condiciones del sistema vial nacional.
	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	1. Monitorear el cumplimiento de las normas, políticas y estándares para hábitat seguro y vivienda digna. 2. Evaluar la vulnerabilidad de la infraestructura de viviendas. 3. Desarrollar programas y proyectos para la reducción de riesgos en el área de vivienda. 4. Evaluar los daños y analizar las necesidades en vivienda e infraestructura sanitaria. 5. Proponer nuevas tecnologías de diseño y construcción de viviendas con el fin de reducir los riesgos y los costos de inversión.
	MSP – Área de Infraestructura	1. Asegurar la reducción del riesgo físico en la infraestructura hospitalaria y de salud.
	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	1. Asegurar la reducción del riesgo físico y operativo en la infraestructura a su cargo. 2. Velar por la calidad del servicio.
	Ministerio de Telecomunicaciones.	1. Trabajar en la reducción del riesgo físico y operativo en la infraestructura a su cargo.

	Ministerio de Educación.	1. Realizar campañas de educación vial en las instituciones educativas. 2. Asegurar la reducción del riesgo físico y funcional en la infraestructura educativa.
	Gobiernos Autómos Descentraliza-dos (GAD).	1. Promover la cooperación para la recuperación vial en el área de competencia de los GAD. 2. Desarrollar programas y proyectos para la reducción de riesgos en los espacios públicos.
	INMOBILIAR	1. Elaborar planes de fortalecimiento de infraestructura de las dependencias gubernamentales bajo las normas de sismo-resistencia.
	EHPE, AI y Voluntariado GR.	1. Apoyar las acciones de la mesa según su misión institucional.
FF.AA.	1. Brindar seguridad a la población, sus medios, sus bienes y recursos en todas las fases de la emergencia en las actividades inherentes a la mesa de infraestructura. 2. Movilizar los recursos disponibles de la Unidad de la Fuerza Terrestre del Cuerpo de Ingenieros del Ejército para apoyar en las acciones de reconstrucción y recuperación temprana. 3. Apoyar a la Policía Nacional a mantener el orden en la red vial estatal, terminales terrestres, puertos y aeropuertos, en todas las fases de la emergencia.	
POLICÍA NACIONAL	1. Garantizar la seguridad en la red vial. 2. Brindar seguridad en las evacuaciones realizadas por emergencias o desastres. 3. Coordinar con las Jefaturas Provinciales de Tránsito la organización, planificación y control de las actividades pertinentes desde y hasta las zonas afectadas. 4. Mantener actualizado el numérico del parque automotor de la provincia tanto público y privado, para atender las emergencias.	

MESA Y MISIÓN	INTEGRANTES	ACTIVIDADES
Mesa No. 4 Atención integral a la población. **Coordinador** Ministerio de Inclusión Económica y Social **Misión** Asegurar la atención integral y el bienestar de la población afectada o damnificada por eventos adversos.	Ministerio de Inclusión Económica y Social.	1. Preparación para la provisión/distribución de asistencia humanitaria en situaciones de emergencia o desastre. 2. Recepción y entrega de donaciones nacionales para la asistencia humanitaria. 3. Coordinar la atención integral a la población acogida en albergues temporales, en familias acogientes o sistemas similares, a través de mecanismos operativos de seguridad alimentaria, agua segura, y otros requerimientos básicos. 4. Administrar los albergues y refugios temporales, campamentos y servicios similares, implementados en una situación de emergencia o desastre, de acuerdo con las normas de asistencia humanitaria. 5. Brindar apoyo emocional y socioafectivo a la población afectada y a los trabajadores humanitarios de las diferentes instituciones. 6. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica (SIG), con los recursos disponibles para la atención integral de la población. 7. Mantener los albergues y refugios temporales en condiciones adecuadas para su uso, así como mantener en stock asistencia humanitaria necesaria para la atención de emergencias y desastres.
	Ministerio de Salud Pública.	1. Brindar atención médica y psicológica a la población que se encuentra en albergues, refugios temporales o en las comunidades afectadas. 2. Efectuar el control de vectores y vigilancia epidemiológica en zonas afectadas. 3. Apoyar en las campañas para la protección de la salud en la población en situaciones normales y de crisis. 4. Incorporar recursos y tecnologías que ayuden a una atención oportuna en situaciones de emergencia o desastres. 5. Asegurar que todos los establecimientos de salud cumplan con las normas y estándares establecidos para la prestación de sus servicios. 6. Mantener una base de datos actualizada con el inventario de infraestructura y equipamiento hospitalario a nivel nacional. 7. Determinar las necesidades de recursos y equipamiento hospitalario para distintos escenarios de riesgos. 8. Apoyar en la capacitación comunitaria para la desinfección del agua y alimentos, y asegurar la disponibilidad de cloro de estas comunidades en situaciones de emergencia o desastres.

Mesa No. 4 Atención integral a la población. **Coordinador** Ministerio de Inclusión Económica y Social **Misión** Asegurar la atención integral y el bienestar de la población afectada o damnificada por eventos adversos.	Secretaría del Agua.	1. Asegurar la disponibilidad de agua para los albergues y refugios temporales. 2. Capacitar a la población afectada en las medidas de preservación del agua para evitar su mal uso y posibles enfermedades. 3. Disponer de una base de datos local de los recursos y capacidades de los actores relevantes del proceso de gestión de los servicios de agua y saneamiento en el gobierno central y en los GAD. 4. Coordinar con los GAD e instituciones del SNDGR la potabilización, tratamiento y distribución de agua a la población afectada por emergencias o desastres.
	Ministerio de Educación.	1. Capacitar a los actores del Sistema de Educación para la atención integral a la población afectada por eventos adversos, en los centros educativos que disponen de infraestructura adecuada para ello. 2. Realizar protocolos y simulacros con los actores del Sistema de Educación para desarrollar prácticas de autoprotección.
	Ministerio de Cultura.	1. Tomar acciones de protección, conservación y desarrollo de la identidad cultural en situaciones de normalidad y de emergencia.
	Ministerio de Deporte.	1. Mantener una base de datos georeferenciada de los espacios deportivos que pueden ser usados como albergues temporales, sus recursos y especificaciones relativos a estándares mínimos. 2. Coordinar con los actores del SNDGR-MTT No.4, (en base a estándares), el uso de los centros deportivos e instalaciones que pudieren operar como albergues y refugios temporales. 3. Colaborar para asegurar el uso adecuado de las instalaciones que funcionen como albergues y refugios temporales.
	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Coordinar con los actores del SNDGR, la identificación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y aplicar el marco normativo pertinente. 2. Generar normas y políticas para la aplicación del bono emergente en sus dos categorías. 3. Implementar programas y proyectos de reasentamiento y reposición.
	AME - CONGOPE	1. Coordinar la facilitación de recursos institucionales disponibles de los GAD cantonales y provinciales para la asistencia humanitaria de la población afectada.

	EHP, AI y Voluntariado GR.	1. Apoyar en la atención integral de las necesidades de la población afectada por eventos adversos. 2. Brindar apoyo emocional y/o psicosocial a la población en coordinación con el MIES. 3. Apoyar al MIES y a otros actores del SNDGR, en el cumplimiento de los Derechos y Protección Integral a niños, niñas y adolescentes. 4. Contribuir al fortalecimiento de capacidades de las comunidades en gestión de riesgos. 5. Apoyar la organización logística para la implantación de albergues, refugios y campamentos temporales.
	SETEDIS	5. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas a favor de la atención integral de personas con discapacidad a todas las etapas de la gestión de riesgos. 6. Vigilar la implementación de las normas y estándares exigidos para la inclusión y atención integral a las personas con discapacidad; así como en la implementación de las medidas estructurales necesarias para la gestión de riesgos. 7. Desarrollar y coordinar con las instituciones públicas competentes, privadas y ONG, la implementación de proyectos de atención integral a las personas con discapacidad en todas las etapas de la gestión de riesgos. 8. Coordinar e implementar con GAD, instituciones públicas competentes y organizaciones sociales, campañas de información y concienciación de la ciudadanía en la inclusión y atención de las personas con discapacidad a la gestión de riesgos. 9. Desarrollar y mantener actualizada una base de datos georeferenciada de personas con discapacidad en el país y disponerla oportunamente al CGR/COE para planificar la inclusión y atención pertinente. 10. Liderar la evaluación inicial de necesidades de personas con discapacidad en situaciones de emergencia o desastres. 11. Coordinar con las instituciones integrantes del CGR/COE las demás actividades que realiza conforme a su misión y objetivos institucionales.
FF.AA.	1. Apoyar con recurso humano para brindar seguridad en los lugares donde estén funcionando los albergues, refugios y campamentos temporales. 2. Facilitar los recursos de movilización para trasladar a la población que requiera ser evacuada de las zonas de riesgo hacia los albergues. 3. Colaborar con recursos de movilización disponibles (terrestre, aérea, fluvial, marina) para trasladar insumos alimentarios y no alimentarios a los albergues, refugio, campamentos y a las zonas donde se requiera.	

POLICÍA NACIONAL	1. Auxiliar a las personas afectadas/damnificadas, brindando especial atención a los grupos vulnerables, para su traslado a los centros médicos más cercanos para su atención. 2. Realizar el control y censo de los extranjeros residentes en las zonas afectadas, para informar oportunamente a la Cancillería y ésta a su vez a los países de origen.

MESA Y MISIÓN	INTEGRANTES	ACTIVIDADES
Mesa No.5 Seguridad Integral de la Población. **Coordinador** Ministerio Coordinador de la Seguridad. **Misión** Garantizar la seguridad de la población, de los bienes, e infraestructura para los servicios básicos.	Ministerio Coordinador de la Seguridad.	1. Disponer políticas y acciones de seguridad para los servicios básicos y esenciales de la población: servicio de agua, estaciones eléctricas, infraestructura de telecomunicación, sectores y actividades de carácter estratégico, sistemas financieros, bienes de la población afectada por eventos adversos. 2. Desarrollar y disponer planes para la seguridad de la población, para distintos eventos y escenarios. 3. Establecer la frecuencia de los operativos y simulacros de interés nacional para las distintas entidades.
	Ministerio de Defensa Nacional.	1. Apoyar las acciones de seguridad e integridad de la población, sus medios, con sus bienes y recursos en todas las fases de la emergencia. 2. Participar en los simulacros establecidos por el ente rector. 3. Apoyar de manera transversal en la logística y seguridad de las MTT.
	Ministerio del Interior (Policía Nacional).	1. Garantizar la seguridad interna y el orden público, bajo los fundamentos de la democracia y los derechos humanos. 2. Coordinar las acciones operativas de seguridad e integridad de la población, sus medios, sus bienes y recursos en todas las fases de la emergencia. 3. Ejecutar acciones específicas de seguridad en las zonas afectadas, albergues, refugios, campamentos y en los lugares donde se encuentren los servicios básicos e infraestructura estratégica. 4. Apoyar las acciones de rescate de la población afectada con unidades especializadas, según los protocolos establecidos. 5. Participar en los simulacros establecidos por el Ministerio coordinador.
	EHP, AI y Voluntariado GR.	1. Promover la autoprotección en la población. 2. Apoyar a la seguridad e integridad de la población, sus medios, sus bienes y recursos en todas las áreas de la gestión de riesgos.

Mesa No.5 Seguridad Integral de la Población. **Coordinador** Ministerio Coordinador de la Seguridad. **Misión** Garantizar la seguridad de la población, de los bienes, e infraestructura para los servicios básicos.	Cuerpos de Bomberos.	1. Atender y extinguir los incendios. 2. Controlar los incidentes y emergencias con materiales peligrosos. 3. Realizar las acciones de búsqueda y rescate de víctimas y/o personas afectadas, según los protocolos. 4. Participar en los simulacros de manera activa. 5. Capacitar a la población sobre medidas de prevención, reducción y actuación para combatir el fuego.
	Comisión de Tránsito del Ecuador.	1. Dirigir y controlar la operación de los servicios de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en la red vial estatal, troncales nacionales y circunscripciones a su cargo, con la finalidad de prevenir ante el riesgo, mitigar el desastre, recuperar y mejorar los eventos adversos con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. 2. Diseñar e implementar planes para reducir accidentes de tránsito. 3. Realizar peritajes de los accidentes de tránsito, analizar las causas para gestionar los correctivos necesarios, de manera particular cuando obedezcan a situaciones de emergencia o desastre. 4. Participar en los simulacros establecidos por el Ministerio coordinador.
	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.	1. Informar y orientar a los ciudadanos respecto a los derechos que lo asisten y las acciones mecanismos de exigibilidad adecuados para hacer efectivos los mismos, especialmente en situaciones de albergue o alojamiento temporal. 2. Direccionar a la ciudadanía e instituciones públicas y privadas hacia las instancias judiciales o administrativas pertinentes para la solución de sus problemas. 3. Velar por el cumplimiento de los derechos de la población albergada.
	Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.	1. Identificar los factores de riesgo en los medios de transporte público y privado y su operación. 2. Monitorear las condiciones de seguridad de los medios de transporte terrestre nacional. 3. Participar en los simulacros establecidos por el Ministerio coordinador.

	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	1. Generar políticas para la reducción de riesgos laborales para entidades públicas y privadas 2. Verificar que cada entidad pública y privada reporte la ejecución de ejercicios de evacuación por lo menos una vez al año. 3. Verificar que cada entidad pública y privada reporte las actualizaciones anuales de los planes de gestión de riesgos en sus instalaciones. 4. Promover campañas de reducción de riesgos laborales en conjunto con la mesa.
	Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares (MEER).	1. Preparación de planes/estrategias de prevención y respuesta que incluyan protocolos de actuación ante la presencia de elementos ionizantes y radiológicos. 2. Controlar y manejar las situaciones de afectación del sector agrícola y pecuario con elementos ionizantes o radiológicos.
	EHPE, AI y Voluntariado GR.	1. Apoyar en la atención pre hospitalaria y transportación de pacientes. 2. Apoyar en los procesos de evacuación poblacional, búsqueda, rescate, evaluación y análisis de necesidades. 3. Apoyar la organización logística y evacuación de las familias. 4. Colaborar en albergues, refugios y campamentos.
	Ministerio de Economía y Finanzas.	1. Gestionar la disponibilidad inmediata de recursos financieros requeridos para la atención de emergencias o desastres según las necesidades identificadas por la mesa.
FF.AA.	1. Brindar seguridad y apoyo en los procesos de evacuación de la población hacia los lugares donde estén funcionando los albergues, refugios y campamentos temporales. 2. Apoyar con recursos de movilización para trasladar a la población que requiera ser evacuada de las zonas de riesgo hacia los albergues. 3. Colaborar con recursos de movilización disponibles (terrestre, aérea, fluvial, marina) para trasladar insumos alimentarios y no alimentarios a los albergues, refugio, campamentos y a las zonas donde se requiera.	

POLICÍA NACIONAL	1. Cubrir la zona de emergencia o desastre con el personal y medios disponibles, a fin de atender y dar seguridad a la población y sus bienes mediante patrullaje y presencia policial. 2. Ejecutar los operativos necesarios para prevenir posibles actos delincuenciales. 3. Movilizar los recursos disponibles de la Policía de Tránsito para que ayude en los procesos de evacuación y controlen los actos que pongan en riesgo o retarden los procesos de evacuación. 4. Efectuar actividades conjuntas de búsqueda y rescate de sobrevivientes, levantamiento de cadáveres, a través de los servicios especializados de rescate de la Policía Nacional del Ecuador, Grupo de Intervención y Rescate (GIR), Grupo de Operaciones Especiales (GOE), Grupo Especial Móvil Antinarcóticos (GEMA).

MESA Y MISIÓN	INTEGRANTES	ACTIVIDADES
Mesa No. 6 Productividad y Medios de Vida **Coordinador** Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo Y Competitividad **Misión** Coordinar acciones de reducción de riesgos en los sectores productivos	Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad	1. Identificar las vulnerabilidades más relevantes para los diferentes sectores de la producción expuestos a amenazas de origen natural o antrópico. 2. Promover planes de aseguramiento para los sectores productivos. 3. Generar planes para la recuperación post eventos adversos para zonas específicas. 4. Asegurar que los Ministerios que conforman la mesa alisten los proyectos (factibilidad y presupuesto) que deben ejecutarse para prevenir o atender las emergencias en los diferentes sectores productivos. 5. Monitorear la evolución de la productividad y la vulnerabilidad de los sectores productivos en zonas críticas por déficit hídrico e inundación.
	Ministerio de Ganadería Agricultura, Acuacultura y Pesca	1. Alistar los proyectos, con factibilidad y presupuesto, que deben ejecutarse para prevenir o atender las emergencias por déficit hídrico e inundación y otras amenazas recurrentes. 2. Organizar programas de recuperación que incluya la dotación de insumos y semillas a los damnificados por eventos adversos. 3. Desarrollar productos de aseguramiento de cultivos. 4. Monitorear el estado de los sistemas de riego en áreas críticas por inundaciones y déficit hídrico. 5. Generar planes de acción para distintos escenarios de riesgo, orientados a reducir la vulnerabilidad de la población rural que trabaja en el sector.
	Ministerio de Industrias y Productividad	1. Generar planes de acción para distintos escenarios de riesgo, orientados a reducir la vulnerabilidad del sector. 2. Promover mecanismos de aseguramiento y de reactivación de las actividades productivas afectadas por eventos adversos.
	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	1. Garantizar la dotación de la energía eléctrica para favorecer las acciones de recuperación temprana y de apoyo hacia los medios de vida y mecanismos de producción.

	Ministerio de Relaciones Laborales.	1. Apoyar y facilitar la contratación en proyectos o programas implementados como respuesta a situaciones de emergencia.
	Ministerio de Transportes y Obras Públicas.	1. Apoyar la atención de las emergencias en las áreas solicitadas por la mesa para reducir el riesgo en áreas y momentos claves para los sectores productivos.
	Banco Público	1. Implementar productos de aseguramiento para las actividades productivas del sector. 2. Mantener actualizada una base de datos sobre áreas y cultivos de mayor afectación por amenazas de origen natural
	Secretaría del Agua.	1. Ejecutar acciones de prevención para evitar daños por la evacuación de agua, por condiciones climatológicas extremas que pongan en peligro esta infraestructura de las presas. 2. Generar planes para el manejo de la infraestructura de almacenamiento y riego para condiciones climatológicas extremas.
	Ministerio de Turismo.	1. Implementar planes para reducir el riesgo en zona turísticas 2. Establecer estrategias de recuperación posterior a eventos adverso que afecten a zonas turísticas.
	EHP, AI y Voluntariado GR.	1. Apoyar las acciones de la mesa según su misión institucional.
FF.AA.	1. Apoyar con recursos humanos disponibles para brindar seguridad a los elementos/ insumos previstos para apoyar la reactivación productiva y los medios de vida para una recuperación temprana de la población. 2. Participar en relación a los recursos y capacidades disponibles en los procesos de recuperación temprana de la población.	
POLICÍA NACIONAL	1. Apoyar a las autoridades locales en el control de la oferta y demanda de los productos de primera necesidad, evitando la especulación 2. Brindar seguridad a las instalaciones que proveen servicios básicos a la población.	

MESA Y MISIÓN	INTEGRANTES	ACTIVIDADES
Mesa No. 7 Educación, Cultura y Ambiente **Coordinador** Ministerio de Educación. **Misión** Fortalecer la cultura de prevención y reducción de riesgos en los servicios educativos y en la sociedad.	Ministerio de Educación.	1. Garantizar que educación, cultura, patrimonio y ambiente articulen sus acciones de gestión de riesgos. 2. Garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en situaciones de emergencia. 3. Establecer locales alternativos de educación para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes. 4. Ejecutar programas educativos específicos para poblaciones afectadas durante la situación de emergencia. 5. Coordinar con los actores del CGR el tratamiento y cuidado de los establecimientos educativos que fueran utilizados como albergues temporales de emergencia. 6. Coordinar la ejecución de actividades culturales y ambientales para la población afectada. 7. Coordinar acciones de apoyo emocional y/o psicosocial a la población afectada tanto escolar como en general con la participación de actores de otras mesas.
	Ministerio de Cultura.	1. Tomar acciones para la protección y rescate del patrimonio cultural del país. 2. Colaborar con otras mesas de trabajo en las campañas y/o acciones de apoyo emocional a la población afectada.
	Ministerio del Ambiente.	1. Tomar acciones específicas para la conservación y el uso apropiado de la biodiversidad y de los recursos durante emergencias y desastres. 2. Evaluar los impactos ambientales y ejecutar los planes de manejo ambientales que sean pertinentes.
	Ministerio de Turismo.	1. Organizar campañas educativas para reducir el riesgo en las zonas y establecimientos turísticos. 2. Participar en las campañas educativas organizadas por la mesa.
	Ministerio del Deporte.	1. Identificar la infraestructura deportiva que se encuentra en la zona de emergencia y/o en las zonas de riesgo y que puede ser utilizada para albergue temporal, punto de encuentro u otro uso similar. 2. Generar actividades recreativas y deportivas con y para la población afectada. 3. Integrar la variable riesgo en la infraestructura y servicio deportivo.

	Secretaría Nacional de Gestión de la Política.	1. Participar activamente con el voluntariado para las diferentes iniciativas de la mesa en los procesos integrales de la gestión del riesgos. 2. Promover procesos de Participación Ciudadana en campañas y procesos de prevención y preparación comunitaria.
	EHPE, AI y Voluntariado GR.	1. Apoyar en acciones de prevención y preparación a la comunidad y ciudadanía en educación para la gestión de riesgos. 2. Contribuir con el Ministerio de Educación y otros actores de la mesa, para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en situaciones de normalidad y de emergencia. 3. Contribuir con planes y programas específicos durante la situación de emergencia. 4. Apoyar la implementa planes de gestión de riesgos en centros educativos. 5. Generar en la comunidad, centros educativos, comunidades, barrios, parroquias, jornadas de prevención, concienciación y organización para la gestión de riesgos. 6. Promover en la niñez y la juventud campañas de autoprotección para reaccionar ordenadamente en caso de emergencias o desastres. 7. Ejecutar jornadas de recreación y deporte con la población que ocupa albergues temporales, refugios temporales, campamentos temporales, etc. en coordinación con los actores de la mesa.
FF.AA.	1. Apoyar con recursos humanos militares para brindar seguridad en los establecimientos escolares fijos o alternativos donde se ejecuten actividades educativas. 2. Colaborar con recursos humanos para brindar seguridad a los bienes culturales e históricos tangibles. 3. Prestar recursos de movilización para transportar de ser necesaria los bienes culturales e históricos tangibles.	
POLICÍA NACIONAL	1. Efectuar campañas de prevención en general a la ciudadanía. 2. Capacitar al personal policial para la atención de la emergencia. 3. Proteger los bienes tangibles del patrimonio cultural del Ecuador dentro de la zona afectada.	

MESA Y MISIÓN	INTEGRANTES	ACTIVIDADES
Mesa No. 8 Infraestructura Estratégica para el desarrollo **Coordinador** Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos **Misión** Reducir los riesgos en la infraestructura estratégica del país, en los servicios que genera y en las áreas cercanas de influencia.	Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos.	1. Conformar los criterios para la elaboración de una base de datos sobre la infraestructura estratégica del país a cargo de la mesa y asegurar su actualización, disponibilidad y uso para los trabajos de la mesa. 2. Coordinar la elaboración de planes o agendas de reducción de riesgos en la infraestructura estratégica y en las comunidades cercanas, conformar los grupos y mecanismos de trabajo que correspondan, y monitorear los avances en las metas acordadas. 3. Dirigir en la mesa el análisis de los avances y dificultades en la implementación de normas, políticas y estándares de gestión de riesgos en los proyectos de infraestructura estratégica del país. 4. Asegurar que las entidades que conforman la mesa implementen y reporten sobre las medidas de prevención para garantizar la seguridad de la infraestructura estratégica del país en tiempos de emergencia.
	Ministerio de Hidrocarburos	1. Elaborar y actualizar una base de datos sobre la infraestructura estratégica a su cargo. 2. Generar políticas, normas y estándares de gestión de riesgos en la planificación, ejecución, mantenimiento y operación de la infraestructura estratégica específica. 3. Gestionar planes de reducción de riesgos para proteger la infraestructura estratégica desarrollada por el ministerio, y para asegurar la continuidad y calidad de sus operaciones y servicios. 4. Fortalecer las capacidades sociales e institucionales en gestión de riesgos, con enfoque en las comunidades cercanas a la infraestructura estratégica del ministerio.
	Ministerio Coordinador de Recursos Naturales No Renovables	1. Elaborar y actualizar una base de datos sobre la infraestructura estratégica a su cargo. 2. Generar políticas, normas y estándares de gestión de riesgos en la planificación, ejecución, mantenimiento y operación de la infraestructura estratégica de los ministerios coordinados. 3. Coordinar la implementación de acciones de reducción de riesgos en la operación de la infraestructura estratégica del sector. 4. Asegurar que los ministerios coordinados implementen planes de fortalecimiento de las capacidades en gestión de riesgos, de las comunidades cercanas a la infraestructura estratégica del ministerio.
	SENPLADES	1. Generar estándares de calificación e indicadores de evaluación de gestión de riesgos para los proyectos de infraestructura estratégica.

Mesa No. 8 Infraestructura Estratégica para el desarrollo **Coordinador** Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos **Misión** Reducir los riesgos en la infraestructura estratégica del país, en los servicios que genera y en las áreas cercanas de influencia.	Secretaría del Agua.	1. Elaborar y actualizar una base de datos sobre la infraestructura estratégica a su cargo. 2. Generar políticas, normas y estándares de gestión de riesgos en la planificación, ejecución, mantenimiento y operación de la infraestructura estratégica específica. 3. Gestionar planes de reducción de riesgos para proteger la infraestructura estratégica desarrollada por el ministerio, y para asegurar la continuidad y calidad de sus operaciones y servicios. 4. Fortalecer en las comunidades cercanas a la infraestructura estratégica del ministerio, las capacidades en gestión de riesgos para el manejo y preservación de las fuentes de agua y cuencas hidrográficas.
	Ministerio de Transporte y Obras Públicas.	1. Elaborar y actualizar una base de datos sobre la infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria estratégica del país. 2. Generar políticas, normas y estándares de gestión de riesgos en la planificación, ejecución, mantenimiento y operación de la infraestructura estratégica específica. 3. Gestionar planes de reducción de riesgos para proteger la infraestructura estratégica desarrollada por el ministerio, y para asegurar la continuidad y calidad de sus operaciones y servicios. 4. Mantener actualizado el sistema de información geográfica del MTOP con los registros de eventos adversos y afectaciones en el sistema vial, portuario y aeroportuario estratégico del país. 5. Fortalecimiento de capacidades en gestión de riesgos en las comunidades cercanas y usuarios de los servicios afines a la infraestructura estratégica vial, portuaria y aeroportuaria del país
	Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.	1. Elaborar y actualizar una base de datos sobre la infraestructura estratégica de telecomunicaciones del país. 2. Gestionar planes de reducción de riesgos para proteger la infraestructura de telecomunicaciones estratégicas del país. 3. Generar políticas, normas y estándares para asegurar la implementación de la gestión de riesgos en la planificación, ejecución, mantenimiento y evaluación de la infraestructura de telecomunicaciones estratégicas del país. 4. Fortalecimiento de capacidades en GR en las comunidades cercanas y usuarios de los servicios afines a la infraestructura de telecomunicaciones estratégicas del país.

	Ministerio del Ambiente.	1. Elaborar y actualizar una base de datos sobre los impactos ambientales que requieren acción prioritaria de reducción de riesgos. 2. Presentar en la mesa recomendaciones de mejora en la preparación e implementación o cambios en los planes de Manejo Ambiental correspondientes a la operación de las infraestructuras estratégicas. 3. Fortalecimiento de capacidades en gestión de riesgos en las comunidades que habitan junto a los recursos ambientales estratégicos del país.
	EP. PETRO-ECUADOR	1. Elaborar y actualizar una base de datos sobre las infraestructuras estratégicas en el sector. 2. Establecer metas de reducción de riesgos e implementarlas en los planes, procedimientos y protocolos para las acciones de prevención, mitigación, remediación ambiental, respuesta y rehabilitación de los procesos de exploración, distribución y comercialización de hidrocarburos. 5. Fortalecer las capacidades en gestión de riesgos en las comunidades aledañas a la infraestructura estratégica con la que cuenta EP PETROECUADOR. 6. Implementar planes y protocolos de intervención para acciones de prevención, mitigación, remediación, respuesta y rehabilitación en las poblaciones adyacentes a sus instalaciones.
	Ministerio de Economía y Finanzas.	1. Facilitar el flujo y disponibilidad de los recursos financieros requeridos en el marco de la emergencia o desastre conforme lo establece el marco legal para estos casos.
FF.AA.	1. Brindar seguridad a la infraestructura construida y en proceso de construcción en época de emergencias. 2. Recursos de movilización de ser necesarios durante las emergencias. 3. Apoyar a la Policía Nacional en mantener el orden en la red vial estatal, terminales terrestres, puertos y aeropuertos, en todas las fases de la emergencia.	
POLICIA NACIONAL	1. Brindar seguridad en la infraestructura estratégica. 2. Capacitar al personal policial para la atención de la emergencia en infraestructuras estratégicas.	

ANEXO 3.- Preparación de las Agendas de Reducción de Riesgos

Material de orientación general

1. El Territorio y sus Componentes

El territorio

Nuestra Constitución define el territorio (Artículo 4) como "una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales….". Esta definición obliga a entender, planificar y gestionar cada territorio concreto (ciudad, parroquia, cantón, cuenca hidrográfica, provincia, región, país) considerando la dinámica de su geografía e historia en esas tres dimensiones.

Por mandato de la Constitución, el objetivo de la gestión de riesgos es minimizar la condición de vulnerabilidad para asegurar el Buen Vivir, que según la propia constitución tiene como precondición una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza.

En todos nuestros territorios hay riesgos acumulados y riesgos nuevos, y es urgente fortalecer el proceso de reducirlos de manera sostenida y articulada. La generación de las ARR en los distintos niveles de gobierno es una manera de enfocar el esfuerzo local de reducción de riesgos en los elementos que no se pueden perder en un territorio porque, si llegaran a perderse, la dinámica actual se vería afectada de manera crítica e importantes oportunidades del futuro podrían perderse.

Esta guía orienta a los CGR/COE y a los GAD a preparar en sus territorios las Agendas de Reducción de Riesgos.

Los componentes

Todos los territorios tienen un conjunto de componentes y procesos claves para sostener el flujo de personas, bienes y servicios que dan carácter y vida a su desarrollo. Son componentes que soportan el funcionamiento y cambio de los sistemas naturales, socioeconómicos, y político-administrativos.

Ejemplos de estos componentes son las redes fluviales, de playas, de bosques, de áreas protegidas, de servicios de salud, de transporte y comercio, de puertos y vías, de riego, de energía, de agua potable y alcantarillado, de telecomunicaciones, de zonas comerciales, residenciales,

industriales, mineras, de zonas administrativas, de servicios de seguridad (policía, bomberos, FF.AA., etc). Cualquier conjunto de bienes o servicios importantes para que un territorio pueda funcionar ahora (o en el futuro cercano) es un componente, para los fines de las ARR.

Los componentes tienen en su interior algunos elementos particularmente relevantes a los que llamamos **elementos esenciales**. Por ejemplo, en el componente de salud no todos los elementos son de igual relevancia; pasa igual en la red de terminales, en las redes eléctricas, en la red de mercados y comercios, en el sistema de áreas protegidas, en la infraestructura industrial, en la red de cuerpos de bomberos y en otras redes de bienes o servicios.

Las Agendas de Reducción de Riesgos (ARR) buscan:

a. Conservar y proteger la vida humana ante riesgos de origen natural o antrópico,

b. Reducir los riesgos acumulados y nuevos que afectarían el funcionamiento adecuado de los componentes esenciales (redes) de un territorio, y

c. Orientar la recuperación después de eventos adversos.

Para avanzar hacia las ARR se propone un proceso de tres pasos, que consisten de dos talleres separados por un trabajo de escritura a cargo de los coordinadores de las mesas de los CGR/COE provinciales, o por un equipo de trabajo especial en el caso de los GAD.

PRIMER PASO

Taller inicial convocado y presidido por el Presidente del CGR/COE Provincial o por la máxima autoridad del GAD.

Productos

- Entendimiento común sobre cómo funciona el territorio.
- Selección de los elementos esenciales en los que se enfocará la ARR.
- Identificación de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos.
- Identificación de las medidas de reducción de riesgo.

SEGUNDO PASO

Elaboración de la propuesta de ARR por el equipo de Coordinadores de las mesas de los CGR/COE Provinciales, o por los equipos conformados por las autoridades del GAD.

Producto

- Propuesta de ARR

TERCER PASO

Taller de aprobación de la ARR convocado y presidido por el Presidente del CGR/COE Provincial o por la máxima autoridad del GAD.

Productos

- ARR aprobada,
- Mecanismos de ejecución y seguimiento.

En el caso de los CGR/COE Provinciales los componentes de la ARR serán los temas y misiones de las mesas de trabajo del comité, y en esos componentes se identificarán los elementos de enfoque para la RR. En el caso de los GAD, los componentes de la ARR mirarán con flexibilidad tanto los temas de las mesas de trabajo del CGR/COE como a las prioridades de los respectivos PDOT. (Sugerencias más específicas se ofrecen más adelante).

Visualizar en un mapa la dinámica de las redes o componentes que hicieron y hacen funcionar al territorio, es de gran ayuda para la construcción de este entendimiento compartido. Entender el proceso de cambio y las oportunidades existentes es de gran importancia para proponerse un presente y un futuro.

La SGR ha desarrollado una guía metodológica para apoyar la preparación de las ARR en la cual constan los formularios para estimar aspectos como la exposición de los elementos esenciales a las distintas amenazas en cada territorio, y ha desarrollado también cartografía para las amenazas de inundación y deslizamientos para los municipios y para la amenaza de tsunamis en más de 60 localidades costeras

2. Identificando los Elementos Esenciales y las Acciones de RR

El delicado proceso de identificar los elementos de enfoque no puede hacerse sin la presencia de los mandos del CGR/COE o de los GAD. El Taller 1 no empieza por identificar los elementos esenciales para la ARR sino que termina en esa decisión luego de un proceso de varias horas de trabajo.

En términos generales el **Taller 1** recorre cinco momentos:

- Construcción de un entendimiento común sobre la dinámica general del territorio, cómo funcionan sus componentes principales y las oportunidades. Para construir este entendimiento común ayuda mucho ubicar los componentes en un mapa o en un esquema del territorio.

- Identificación de los elementos esenciales por cada componente del territorio.

- Registro de la condición de vulnerabilidad conocida de los elementos esenciales.

- Identificación de zonas críticas en los territorios por concentración de elementos esenciales o por su exposición a las amenazas.

- Identificación preliminar de las acciones de reducción de riegos para la agenda.

2.1 Entendimiento común sobre la dinámica general del territorio

Se recomienda atender este punto desde el proceso de preparación del Taller 1 distribuyendo materiales de lectura junto con las invitaciones, y preparando presentaciones y discusiones que ayuden a los participantes a construir una visión común sobre cómo han cambiado el territorio y sus usos; cómo se relaciona este territorio con otros; de dónde viene, dónde está, a dónde va el territorio en varios campos de interés general; qué cambios son deseables, entre otras preguntas.

2.2 Identificación de los elementos esenciales (formato 1).

Una vez que las mesas o equipos de trabajo han identificado los elementos más significativos o importantes en cada componente, se propone aplicar tres criterios para seleccionar los que vamos a llamar elementos esenciales. Los criterios de selección son: estimación de cobertura (territorial y poblacional), identificación de la relevancia durante una emergencia, identificación de alternativas operacionales para el elemento examinado. Los niveles de importancia los valoramos como bajo, medio y alto. El nivel BAJO se valora con uno y el ALTO con tres.

Cobertura poblacional/territorial

Corresponde a cuánta población de un territorio, o de fuera de él, está siendo servido por el elemento relevante.

Un ejemplo: si estamos analizando la red de salud de una ciudad, la cobertura de un determinado hospital se refiere al porcentaje de usuarios de la red de salud de esa ciudad que se benefician del elemento. En este ejemplo pueden darse varias situaciones: puede que ser que el elemento atienda a una parte de la población de la ciudad, a toda la ciudad e incluso a la de otros territorios.

Otro ejemplo: a veces un elemento relevante influye en un área que incluso excede a la red de la que forma parte. Por ejemplo, un mercado mayorista puede atender a toda la red de mercados de una ciudad o a una parte de ellos o a zonas adicionales de nivel provincial o nacional. Igual pasa con los puertos, aeropuertos, terminales de transporte, plantas de generación eléctrica, hospitales regionales o

clínicas de especialidades, y otras infraestructuras.

Se valora cada elemento. A mayor cobertura, mayor importancia del elemento. (1) Cobertura de menos del 40% de la población del territorio, (2) cobertura de más del 50% de la población del territorio, (3) cobertura de más del 70% de la población del territorio.

VALOR	EJEMPLOS RANGOS DE COBERTURA
1	Menos del 40% de la población.
2	De 40% a 50% de la población.
3	Más del 50% de la población.

Relevancia durante la emergencia

Es la capacidad que poseen algunos elementos de un componente para proveer además de los bienes y/o servicios usuales en tiempo normal, otro u otros servicios en tiempo de emergencia debido a las características de su infraestructura, ubicación, espacio u otro factor.

Se valora según cuántas funciones adicionales puede un elemento ofrecer en tiempos de emergencia. A mayor número de funciones potenciales mayor importancia.

Valoración	Ejemplos de Potencial de funciones adicionales	
UNO Hasta dos opciones.	Albergue.	Centro de operaciones para COE o para organizaciones de Respuesta.
DOS Tres o cuatro opciones.	Punto de encuentro o zona segura.	Punto de abastecimiento de agua.
TRES Cinco o más opciones.	Bodega.	Punto de aterrizaje para helicópteros.
	Centro para asistencia médica.	Área para Campamento.

Identificación de alternativas operacionales

Algunos elementos relevantes pueden ser sustituidos por otros cuando son dañados por un evento adverso, pero no siempre existen opciones sustitutivas en algunos territorios. Pasa con aeropuertos, hospitales, plantas potabilizadoras y otros elementos cuya protección y cuidado requiere de esfuerzos especiales en la reducción de los riesgos para asegurar la continuidad y calidad de los servicios.

Cuando se han aplicado los tres criterios a los elementos de los distintos componentes, se tiene una primera versión global de lo identificado como esencial para el funcionamiento del territorio en su conjunto. Esta primera versión es un insumo clave para la escritura de la propuesta, más adelante.

2.3 Registro de la vulnerabilidad (formato 2)

El registro de vulnerabilidad se aplica a los elementos esenciales considerando la condición de dependencia/autonomía para su funcionamiento, la calidad y permanencia de los accesos, la frecuencia de fallas internas, y la vulnerabilidad física. No hay escala de valoración sino reconocimiento de si la Mesa cree o no que debe registrarse cada condición de vulnerabilidad.

Dependencia/Autonomía

Se refiere a si el elemento esencial tiene o no, en opinión de la mesa o equipo de trabajo, autonomía reconocida como suficiente para su **funcionamiento** normal.

En general todos los sistemas de cierta complejidad tienen mecanismos de redundancia que les permiten funcionar de manera segura. Por ejemplo, los hospitales tienen generadores propios para quirófanos y laboratorios, las plantas de potabilización tienen reservas y proveedores distintos para cloro y otros insumos básicos, los sistemas informáticos tienen respaldos y equipos redundantes, los sistemas de manejo de emergencias tienen más de un sistema de comunicación, los edificios grandes tienen cisternas con reservas de agua para uso humano (y en algunos casos para emergencias de incendio), los servicios básicos disponen de mecanismos y planes de contingencia que le permiten seguir operando a pesar de eventos adversos de mediana magnitud (incidentes y emergencias, no desastres).

Se analiza la situación de cada elemento y se registra la percepción de la mesa o equipo de trabajo, con base en la experiencia local y el juicio profesional de sus integrantes.

Calidad y permanencia de los accesos

Se refiere al tipo, número y calidad de los accesos que cada elemento esencial tiene para entrada y salida, considerando si estas características pueden o no comprometer el funcionamiento del componente o de sus elementos más relevantes tanto en tiempo de normalidad como de emergencia. Si tiene acceso único, insuficiente para la operación de sus propias dependencias y la atención al público (si fuere el caso), o si los accesos no son permanentes por razones estacionales u otra causa, es vulnerable.

Se considera: a) la amplitud y seguridad de vías, puentes, helipuertos, muelles, b) el espacio adecuado para circulación interna, c) la disponibilidad permanente de los accesos externos incluso bajo el efecto de inundaciones, deslizamientos, conflictos sociales u otras causas.

Frecuencia de fallas de funcionamiento

Este factor está relacionado con fallas de funcionamiento de los elementos esenciales por gestión inadecuada, falta de capacitación, mantenimiento inadecuado y factores asociados a la calidad de la gerencia.

Vulnerabilidad física

El potencial de fallas se refiere a la probabilidad de afectaciones asociadas a debilidades estructurales de edificaciones (hundimiento, vetustez, agrietamiento de mampostería, debilitamiento de lozas).

2.4 Identificación de zonas críticas

Las mesas del taller han generado varios mapas en los cuales han ubicado los elementos esenciales de los varios componentes trabajados. Cuando se sobreponen los mapas es posible ver si hay espacios en los cuales la concentración de los elementos genera preocupaciones/ vulnerabilidades por alguna razón. La observación de estos datos permitirá señalar la probable existencia de zonas críticas por concentración de elementos esenciales.

Adicionalmente se procede a identificar la exposición o no de los elementos esenciales a las distintas amenazas que operan en el territorio. Es probable que esta identificación permita ver que algunos elementos estén expuestos a las mismas amenazas o que hay varios elementos expuestos a más de una amenaza.

Una mirada semejante debe realizarse para verificar la situación de las zonas de riesgos no mitigables, y si hay zonas de ocupación inadecuada para infraestructura productiva o asentamientos humanos u otros usos intensivos.

Esta información es particularmente relevante a la hora de proponer medidas de reducción de riesgos.

2.5 Identificación de las acciones de reducción de riegos

Las mesas o equipos de trabajo generan recomendaciones de acuerdo con los materiales y reflexiones del taller. Las recomendaciones pueden incluir medidas estructurales y no estructurales como: proyectos a ser formulados o implementados, planes de contingencia que deben prepararse y/o actualizarse, zonificaciones o rezonificaciones, reasentamientos, capacitaciones, etc.

2.6 Resumen de productos del taller 1

El taller debe generar en cada mesa información entre otros sobre los siguientes puntos:

- Identificación de los componentes claves del territorio y comentarios relevantes.
- Lista de los elementos esenciales por componente.
- Tabla de registro de vulnerabilidad de los elementos esenciales.
- Identificación de zonas críticas y de elementos en estado crítico de exposición.
- Tabla preliminar con la cronología de las fallas de funcionamiento de los servicios a cargo de las entidades de la Mesa, del 2008 en adelante y con las principales causas y efectos del mal funcionamiento señalando lugar, duración y % de la población perjudicada.
- Medidas claves (desde la administración) para reducir y evitar fallas en los elementos esenciales.
- Zonificaciones o rezonificaciones.
- Identificación de los planes de contingencia que deben prepararse y/o actualizarse.
- Identificación de los proyectos o medidas a ser formulados o implementados para obras de prevención y mitigación, reasentamientos, reconstrucción.
- Prioridades y metas para reducir los riesgos en los componentes y elementos esenciales del territorio.
- Puntos sensibles para la continuidad de los servicios, que deben monitorearse en los equipos e infraestructura a cargo de las entidades que conforman la mesa.
- Puntos sensibles para la calidad de los servicios que deben monitorearse.

3. Elaboración de la Propuesta de Agendas de Reducción de Riesgos (ARR)

Este paso es ejecutado por los coordinadores de las mesas técnicas del CGR/COE o de los equipos de trabajo de los GAD, con el apoyo de un técnico de la SGR.

Los equipos de redacción de la propuesta deben realizar

reuniones y consultas en sus mesas y en las entidades relacionadas para completar la información obtenida en el taller 1 y generar el texto a ser sometido a la discusión/aprobación en el taller 2.

Las metas generales de la ARR deben cubrir el período del Plan Nacional de Desarrollo, debiendo haber un detalle de metas y acciones para al año 1, sobre las cuales debe hacerse la rendición de cuentas y los ajustes anuales que correspondan.

El tiempo para este paso (escritura de la propuesta) es de cuatro semanas.

La propuesta deberá incluir:

- Acciones seleccionadas y concretas de reducción de riesgos en los elementos esenciales, con apoyo de actores de dentro y fuera del territorio, en caso de ser necesario. Ejemplos: medidas para reducción de vulnerabilidades específicas, programas de reconstrucción de infraestructura, reasentamientos humanos, zonificaciones o rezonificaciones, manejo de animales en situaciones de emergencia, recuperación de impactos ambientales, formas alternativas de albergues y acogimiento, etc.
-
- Dos o tres campañas enfocadas en relación a vulnerabilidades específicas, las campañas incluyen eventos como: caminatas, festivales, casas abiertas, proyección de videos, concursos, eventos académicos como foros, mesas redondas, debates, conferencias.
- Uno o dos programas periódicos de información ciudadana como: ruedas de prensa, entrevistas, programas radiales sobre gestión de riesgos a nivel local.
- Uno o dos mecanismos de participación ciudadana en el monitoreo y en la difusión de sus resultados.
- Mecanismos de difusión sobre planes de contingencia, simulacros, puntos focales, rutas de activación y cadena de llamadas para emergencias.
- Una lista de protocolos de actuación que deben estar operativos para asegurar la eficacia de las acciones conjuntas y complementarias a cargo de las entidades integrantes de cada MTT.
- Un programa sostenido de capacitación para el fortalecimiento organizativo, preparativo y de respuesta de los CGR/COES a nivel cantonal y parroquial.

- Un calendario de reuniones presididas por el presidente del CGR/COE o autoridad del GAD para seguimiento de los compromisos institucionales y de rendición cuentas a la ciudadanía.

4. Aprobación e Implementación de la ARR

El segundo taller, de unas cuatro horas, es convocado igualmente por el presidente del CGR/COE o por la autoridad del GAD para discutir la agenda, ajustarla y aprobarla, junto con el proceso de implementación y rendición de cuentas.

La decisión de aprobación adoptada por el plenario del CGR/COE llevará también la firma de los coordinadores de las mesas o equipos de trabajo y del delegado de la SGR. En el caso de las ARR generadas por los GAD, la agenda deberá ser expedida mediante ordenanza o resolución.

Una copia de la ARR será entregada a la SGR y colocada en su portal institucional, junto con las demás ARR del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

Cada año se preparará y aprobará en los primeros 60 días el Plan de Implementación y Seguimiento de la ARR.

4.1 Proceso de implementación y rendición de cuentas

De acuerdo con los tiempos previstos, la autoridad que corresponda convocará a las sesiones de seguimiento y a la sesión anual de rendición pública de cuentas.

Las acciones principales son:

- Controlar que la ejecución de la ARR opere dentro de los tiempos previstos.
- Verificar cada mes con los responsables de actividades de la ARR, el avance y cumplimiento de actividades y resultados.
- Realizar reuniones trimestrales de las mesas de trabajo para conocer y decidir sobre los informes de avance.
- Realizar una sesión anual de rendición de cuentas, abierta al público, sobre los avances en el cumplimiento de la ARR.

Las reuniones trimestrales de trabajo para conocer y decidir sobre el proceso de implementación de las ARR serán convocadas solo con ese propósito. En ellas cada mesa o equipo de trabajo presentará los avances en relación con

las metas establecidas, explicará los factores de éxito y de retraso, y propondrá los ajustes de procedimiento que correspondan.

Si hubiera razones válidas para ajustar las metas anuales, dicha decisión corresponderá al presidente del CGR o a la autoridad del GAD.

Cada una de estas sesiones tendrá una memoria, cuya copia será también colocada en el portal de la SGR, dentro de un sistema que permita realizar consultas.

ANEXO 4.- Glosario de Términos

#	CONCEPTO	DEFINICIÓN
1.	Accidente	Suceso fortuito que puede producir perjuicios o daños personales, alterar el curso regular de los acontecimientos, o dañar los bienes o el entorno.
2.	Afectado	Persona que recibe los impactos de un evento adverso en los servicios básicos comunitarios o en sus medios de subsistencia, y que a pesar de ello puede continuar, en lo principal, con su actividad normal. Ocasionalmente los afectados pueden requerir de asistencia humanitaria o asistencia social.
3.	Albergado	Persona que por decisión de autoridad competente recibe temporalmente atención en el sistema de albergues permanentes o temporales que maneja el Estado, familias acogientes, u otros medios destinados a acoger a personas por razón de eventos adversos en curso o inminentes.
4.	Albergue temporal	Infraestructura que se acondiciona para recibir por cortos periodos de tiempo a personas evacuadas.
5.	Alerta	Declaración pública que hace la SGR para comunicar el Estado de una Amenaza. Los estados de alerta son: amarillo, naranja y roja. La declaración de ALERTA NARANJA implica que se declare la situación de emergencia y que se activan los preparativos de respuesta.
6.	Amenaza	Evento, fenómeno o actividad potencialmente perjudiciales que podrían causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, sociales o económicos, o degradación ambiental. Las amenazas incluyen condiciones que pueden materializarse en el futuro.
7.	Asistencia humanitaria	Acciones institucionales orientadas a proteger la vida y las condiciones básicas de subsistencia de las personas que han sufrido los impactos de eventos adversos, y que se ejecutan según las normas establecidas por el ente rector. La asistencia humanitaria operará mientras duren los efectos directos del evento adverso sobre las personas. Será equitativa y guardará neutralidad e imparcialidad.
8.	Capacidad	La combinación de fortalezas, atributos y recursos disponibles dentro de una sociedad, comunidad u organización, que pueden contribuir a la resiliencia de un territorio o sistema.
9.	Catástrofe	Evento adverso que implica destrucción o daño masivo en un sistema determinado.

10.	Comité de Operaciones de Emergencia, COE	Modalidad en que opera el Comité de Gestión de Riesgos cuando se ha declarado una Situación de Emergencia. Está formado por representantes institucionales que tienen la autoridad para coordinar las operaciones de emergencia en un territorio.
11.	Competencias concurrentes	Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente (COOTAD, Art 115).
12.	Damnificado	Persona que sufre los impactos directos de un evento adverso en los servicios básicos, comunitarios o en sus medios de subsistencia, y que no puede continuar, en lo principal, con su actividad normal. Todos los damnificados son objeto de asistencia humanitaria o asistencia social.
13.	Desastre	Es una perturbación de mayor gravedad que la emergencia, cuya ocurrencia o inminencia se encuentra asociada con factores de origen natural o antrópico. Su manejo excede la capacidad de la comunidad o sociedad afectadas para hacer frente a la situación utilizando sus propios recursos.
14.	Emergencia	Tipo de perturbación cuya ocurrencia o inminencia tiene el potencial para alterar o perturbar el funcionamiento de un sistema, con un daño grave para las personas, las colectividades, la naturaleza, los bienes o los servicios.
15.	Evento adverso	Factor que puede generar incidentes, emergencias, desastres o catástrofes. Su origen puede ser tanto natural o antrópico.
16.	Gestión del riesgo	Conjunto sistemático de disposiciones, recursos, medidas y acciones que deben basarse en el mejor conocimiento disponible, con el propósito de reducir la vulnerabilidad. La gestión de riesgos incluye: la prevención, mitigación, respuesta, recuperación y reconstrucción.
17.	Grado de exposición	Medida en que la población, las propiedades, los sistemas o sus elementos pueden ser alcanzados por una o más amenazas.
18.	Incidente	Tipo de perturbación puntual y de impacto limitado, que no altera gravemente el funcionamiento de un sistema o comunidad. Los incidentes son atendidos por entidades y servicios especializados de respuesta y socorro.
19.	Instalaciones vitales	Las estructuras físicas, instalaciones técnicas y sistemas que son social, económica u operativamente esenciales para el funcionamiento de una sociedad o comunidad en un territorio, tanto en circunstancias habituales como durante una emergencia.

20.	Instituciones científico - técnicas	El conjunto de instituciones técnicas especializadas que tienen mandato legal para estudiar las amenazas. **INOCAR:** Instituto Oceanográfico de la Armada. **IG-EPN:** Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional. **INAMHI:** Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología. **INIGEMM:** Instituto Nacional de Investigación Geológica, Minera y Metalúrgica.
21.	Líneas vitales	Redes que soportan los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones, gas natural, combustibles líquidos, sistemas de transporte y otros. Son vitales porque la sociedad depende de la calidad y continuidad de los servicios que prestan durante su operación normal y en situaciones de recuperación y respuesta ante emergencias.
22.	Medidas estructurales de GR	Medios de ingeniería y de construcción para reducir o evitar el impacto de amenazas sobre las personas, las poblaciones, y los bienes y servicios de los territorios.
23.	Medidas no estructurales de GR	Políticas, compromisos, planes, mecanismos participativos, desarrollo del conocimiento, métodos y prácticas que puedan fortalecer la resiliencia.
24.	Mitigación	Actividades y medios empleados para reducir o limitar los efectos negativos de los eventos adversos.
25.	MTT, Mesas Técnicas de Trabajo	Mecanismo que integra y coordina las capacidades técnicas de los sectores público y privado para la reducción de riesgos y la atención de las emergencias en un territorio. Las mesas operan en los niveles cantonal, provincial y nacional con enfoque en temas específicos.
26.	Preparación ante el riesgo	Desarrollo de capacidades que hacen los gobiernos, organizaciones de respuesta y recuperación, comunidades y personas, para prever, responder y recuperarse de forma efectiva de los impactos de una amenaza.
27.	Prevención	Actividades que tienden a evitar la exposición a las amenazas de origen natural o antrópico y medios empleados para minimizar los desastres relacionados con dichas amenazas.
28.	Punto de encuentro	Lugar definido previamente al que acuden los individuos y familias para proteger su vida y salud frente a los efectos negativos de un evento adverso.
29.	Reconstrucción	Corresponde al restablecimiento y al mejoramiento de los servicios públicos dañados por un evento adverso, evitando que se repitan las condiciones de vulnerabilidad, o que se construyan nuevos factores de riesgos.
30.	Recuperación	Decisiones y acciones tomadas luego de una emergencia, desastre o catástrofe con el objeto de restaurar las condiciones de vida de la comunidad afectada, mientras se promueven y facilitan a su vez los cambios necesarios para la reducción de riesgos.

31.	Reducción del riesgo de desastres	Disminución de la vulnerabilidad en una escala suficiente para prevenir la ocurrencia de eventos adversos o de impactos con capacidad para dañar el funcionamiento de un determinado sistema; asimismo, estrategias y acciones orientadas a manejar eficazmente los incidentes y las emergencias, evitando que dichos eventos adversos escalen hacia desastres.
32.	Resiliencia	Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de los efectos de un evento adverso de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la protección y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.
33.	Respuesta	Conjunto de prácticas, recursos y capacidades institucionales y ciudadanas que se aplican para minimizar la pérdida de vidas humanas, y aliviar el sufrimiento asociada a los diversos tipos de eventos adversos; así como para la atención inicial de los daños en las personas, bienes, servicios y medios de subsistencia.
34.	Riesgo	Es la magnitud estimada de pérdidas posibles generadas por un determinado evento adverso y sus efectos, sobre las personas, las actividades institucionales, económicas, sociales, y el ambiente. Los factores de riesgo pueden ser de origen natural o antrópico.
35.	Sala Situacional	Sistema que funciona como una red interconectada de trabajo física y virtual que cubre el país para reunir, analizar, integrar y sistematizar la información, con el fin de generar escenarios de riesgos para la toma de decisiones del Ente Rector y de los componentes del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, tanto en época de normalidad como de crisis.
36.	Servicio Integrado de seguridad, SIS ECU-911	Plataforma de capacidades interinstitucionales múltiples para manejo de las llamadas de auxilio. Términos vinculados: • Alertante: persona que llama al ECU 911 en busca de auxilio. • Operador: persona que recibe las llamadas de busca de auxilio. • Despachador: persona que ordena la movilización de los recursos adecuados para atender las llamadas de auxilio. Supervisor de despacho: persona que supervisa el desempeño de los despachadores y activa a las instituciones del sistema, según a los protocolos que corresponden a cada tipo de incidente.
37.	Servicios básicos	Son las infraestructuras y capacidades que permiten atender los derechos y necesidades de la población en relación con agua potable, alcantarillado, aguas servidas, drenaje de aguas pluviales, vías, alumbrado público, distribución de energía eléctrica, recolección de residuos sólidos, distribución de gas, seguridad pública, asistencia médica, educación, comunicación.

38.	Servicios esenciales para el manejo de desastres o catástrofes	Corresponden a aquellos que deben protegerse o recuperarse con prioridad, por ser claves para que el Estado central maneje los desastres o catástrofes. Incluye los siguientes servicios: gestión de riesgos, seguridad interna y externa, atención de la salud, servicio de registro civil, identificación y cedulación, telecomunicaciones, y los que presta el Ministerio de Finanzas.
39.	Simulación	Escenificación del manejo de un hipotético evento adverso por parte de los tomadores de decisión. Es un ejercicio que se realiza en un solo ambiente, que puede ser un salón, una vivienda, una oficina, donde los tomadores de decisiones ponen a prueba los mecanismos y los flujos estipulados en un plan previamente establecido.
40.	Simulacro	Ejercicio práctico de manejo de un evento adverso, siguiendo los procedimientos establecidos en un plan. Los simulacros son claves para evaluar las estrategias, procedimientos, desempeños, tiempos y resultados previstos en el plan previamente establecido. El simulacro muestra un hecho real en condiciones normales, con personas y escenarios reales en tiempos fijos.
41.	Sistema de alerta temprana	Capacidades que una comunidad, entidad o un conjunto de entidades desarrollan para la activación inmediata de medidas de protección de la población y para la reducción de las perdidas o daños frente a amenazas específicas. Incluye básicamente el conocimiento y mapeo de las amenazas y de la exposición; el monitoreo y pronóstico de eventos inminentes; el subsistema de difusión de alertas para las autoridades y la población; y, los planes, capacidades y protocolos de actuación.
42.	Sistema de Comando de Incidentes, SCI	Sistema de trabajo interinstitucional, basado en protocolos y procedimientos, mediante el cual las entidades de socorro y apoyo definen sus roles, ejecutan y documentan las acciones que demandan el manejo de los incidentes.
43.	Transferencia del riesgo	Mecanismos financieros, como los seguros y otros similares, que trasladan total o parcialmente el valor de un daño probable desde una parte a otra.
44.	Vulnerabilidad	Corresponde a las condiciones, factores y procesos que aumentan la susceptibilidad y exposición de una comunidad o sistema al impacto de las amenazas, y a los factores que dañan su resiliencia.
45.	Zona Segura	Zona identificada y adecuadamente señalizada, con baja exposición y susceptibilidad ante una amenaza determinada.

ecuador
ama la vida